

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	30
JUNTA ELECTORAL	55
LICITACIONES	55
COLEGIACIONES	71
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	75
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	77
VARIOS	82

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 14-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-23097419-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el dictado de la RESO-2024-331-GDEBA-SSOPMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante EX-2024-23097419-GDEBA-DPTLMIYSPGP tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Servicio de Resonador Magnético, Remodelación y Adecuación del Sector Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Gral. Manuel Belgrano" en el partido de General San Martín;

Que mediante la RESO-2024-331-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Convenio de Renegociación mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que a raíz de un error involuntario se consignaron erróneamente las reservas correspondientes;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que: "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a modificar los artículos 2° y 3° de la RESO-2024-331-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70; Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º de la RESO-2024-331-GDEBA-SSOPMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende la suma de pesos novecientos cincuenta y un millones ochocientos veintiún mil doscientos veintitrés con sesenta y cuatro centavos (\$951.821.223,64), a la que agregándole la suma de pesos nueve millones quinientos dieciocho mil doscientos doce con veinticuatro centavos (\$9.518.212,24) para dirección e inspección, la suma de pesos veintiocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis con setenta y un centavos (\$28.554.636,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos nueve millones quinientos dieciocho mil doscientos doce con veinticuatro centavos (\$9.518.212,24) para embellecimiento, hace un total de pesos novecientos noventa y nueve millones cuatrocientos doce mil doscientos ochenta y cuatro con ochenta y tres centavos

(\$999.412.284,83).”

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 3° de la RESO-2024-331-GDEBA-SSOPMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos trescientos ochenta millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$380.952.380,95), a la que agregándole la suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para dirección e inspección, la suma de pesos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$11.428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para embellecimiento, hace un total de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000).”

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 8-SSTAYLMJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-22279890-GDEBA-DDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la solicitud de Andrea Beatriz VAZQUEZ respecto a la compensación de la licencia anual no gozada correspondiente al periodo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, Andrea Beatriz VAZQUEZ solicitó se le abone la licencia anual no gozada correspondiente al periodo 2023, en virtud de haberse aceptado la renuncia al cargo de Directora de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura, a partir del día 10 de mayo de 2024, mediante RESO-2024-862-GDEBA-MJYDHGP;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales informó que a Andrea Beatriz VAZQUEZ le corresponderían treinta y dos (32) días de Licencia Anual del periodo 2023 y doce (12) días del proporcional referente al periodo 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 27, apartado 2) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General determinó que, si bien la interesada cesó en su cargo de Directora de la Dirección de Coordinación Administrativa en un régimen estatutario (Ley 10.430) volviendo a revistar en otro (Decreto Ley 9.578/1980) sin solución de continuidad, no corresponde el pago de la liquidación final atento a que la misma continúa desempeñándose dentro de los cuadros de la Administración Pública Provincial;

Que, Asesoría General de Gobierno dictaminó que de detectarse que la agente continuó revistando sin solución de continuidad en reparticiones de la administración pública de la Provincia, la misma debe hacer efectivo uso de los días correspondientes a la licencia anual no gozada respecto al periodo 2023, no correspondiendo su compensación, sino su efectivo goce, con los alcances de las previsiones de los artículos 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que se estima pertinente el dictado del acto administrativo que desestime la petición de Andrea Beatriz VAZQUEZ, de conformidad a los alcances de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y lo normado en la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley N° 15.477;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, y DECRE-2024-63-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Desestimar la solicitud de Andrea Beatriz VAZQUEZ (DNI 27.056.740 - Clase 1979), respecto al pago de la compensación por la licencia anual no gozada, por los argumentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Liquidaciones y Sueldos. Notificar. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 21-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44339477-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio para la Cooperativa de Trabajo Comercializadora La Justa Limitada en el marco del Programa "Mercados Bonaerenses", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses";

Que la Cooperativa de Trabajo Comercializadora La Justa Limitada mediante la nota incorporada a orden 4 solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos un millón trescientos veintiún mil trescientos veinte (\$1.321.320.-) a efectos de destinar dichos fondos a la compra de mil (1.000) cajas impresas en serigrafía de 340x230x310 mm destinadas a promover y fortalecer la comercialización de Pequeñas Unidades Productoras de Alimentos Artesanales y cooperativas de alimentos, dado que las cajas contendrán productos elaborados por pequeños productores y cooperativas bonaerenses.;

Que la iniciativa de "La Caja Cooperativa de Alimentos" tiende a promover la soberanía alimentaria y tiene por finalidad abastecer de una alimentación sana, segura, soberana y a un precio justo a la comunidad;

Que en ese marco se entiende necesario fortalecer y promocionar el consumo local de agroalimentos producidos en la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 9 luce intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a orden 14 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos un millón trescientos veintiún mil trescientos veinte (\$1.321.320.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Comercializadora La Justa Limitada (CUIT 30-62200727-0).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 1° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 23-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2025

VISTO el EX-2022-23991452-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar la Adenda N° 1 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2022-770-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que mediante la RESO-2022-770-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves por la suma total de pesos treinta millones (\$30.000.000.-), para la ejecución de la obra "Construcción de un frigorífico porcino categoría B", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en fecha 23 de agosto de 2023, el municipio dio inicio a la obra, tal como consta en el IF-2023-48327373-GDEBA-SSAGYPMDAGP, realizando tareas de movimiento de suelos y nivelación de terreno;

Que, con fecha 7 de agosto de 2024, el municipio realizó una presentación a este Ministerio solicitando que los fondos oportunamente otorgados en concepto de primer desembolso sean reasignados para ejecutar la mejora y ampliación de la "Sala de elaboración en A. G. Chaves" situada en el Sector Industrial Planificado (SIP) donde funciona la Cocina Comunitaria Municipal;

Que cabe destacar que en la nota presentada el municipio indica que el nuevo proyecto implica la construcción de una sala sucia (Higiene y seguridad) para separar las áreas de preparación de alimentos y limpieza, la construcción de un depósito para almacenamiento que permitirá almacenar ingredientes, utensilios y productos de manera organizada, y otras obras, mejoras y ampliaciones que permitan el correcto funcionamiento de la cocina, y la correspondiente habilitación como Pequeña Unidad Productiva Alimenticia en la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo se incorporará la producción de alimentos saludables, elaboración de productos de panadería y repostería variada, conservas y salsas caseras, contando además el espacio de talleres de cocina y educación alimentaria;

Que la implementación del proyecto le permitirá a la Municipalidad mejorar significativamente sus operaciones actuales y futuras en la cocina comunitaria Municipal, expandir producciones hacia alimentos saludables, conservas caseras y productos de panadería, lo cual no solo aumentará la capacidad de servicio sino que también fortalecerá el impacto positivo en la comunidad al promoverse una alimentación nutritiva y sostenible;

Que se indica que en razón de haberse hecho efectivo solo el primer desembolso de pesos treinta millones (\$30.000.000.-), y siendo que el mismo resulta suficiente para ejecutar la obra "Sala de elaboración en A. G. Chaves", es que se desestimarán los desembolsos pendientes, sin requerirse mayores fondos al Ministerio;

Que por último se aclara que respecto de la obra "Construcción de un frigorífico porcino categoría B" solo se realizaron tareas de movimientos de suelo y nivelación de terreno, no pudiendo avanzarse con el resto de las tareas como estaba previsto en el Plan de Trabajos, todo ello debido al contexto económico del país;

Que mediante el documento N° IF-2024-30195539-GDEBA-SSAGYPMDAGP se incorporó la Nota emitida por el municipio, donde solicita prorrogar el plazo de ejecución de obra establecido en la Cláusula I del Convenio oportunamente suscripto;

Que, a orden 97 se expidió la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras sobre la viabilidad de la solicitud presentada por la Municipalidad, recomendando convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo estipulado en la Cláusula Primera del Convenio y otorgar una prórroga en el plazo para la finalización de la obra de 120 días corridos desde la aprobación de la Adenda;

Que, a orden 110 mediante IF-2024-32747311-GDEBA-DIYPAMDAGP, se expidió la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, prestando conformidad para el cambio de objeto solicitado por la Municipalidad de González Chaves.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras;

Que por todo lo expuesto, se propicia aprobar la Adenda N° 1 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, mediante la cual se modifica el objeto del Convenio, y se establece convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo estipulado en la Cláusula Primera de éste, aprobado por la RESO-2022-770-GDEBA-MDAGP, y asimismo extender el plazo de ejecución de la obra por el término de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la firma del Acta de Inicio de Obra;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1, al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, aprobado por RESO-2022-770-GDEBA-MDAGP, y que como Anexo Único (INLEG-2025-01385613-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2025-01385613-GDEBA-
DSTAMDAGP

603b533fca3160da9564224e28ef46f8eba922ddd9812c06475c5c89a2ce2bab [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 28-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44325864-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados en el marco del llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor - Industrialización", la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-187-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que el Decreto N° 75/20 establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias, fortaleciendo y coordinando con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las ya existentes; y propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;

Que asimismo, mediante el citado Decreto N° 75/20 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, con dependencia directa de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, previendo entre sus responsabilidades el implementar las políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario del territorio bonaerense, revalorizando a partir de la capacitación, el asesoramiento, la coordinación de vínculos interinstitucionales y el apoyo técnico la difusión del rol del cooperativismo y el asociativismo, como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que mediante la RESO-2024-187-GDEBA-MDAGP, se autorizó el llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor - Industrialización" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el mencionado concurso;

Que el busca impactar en uno de los lineamientos estratégicos del Ministerio, aumentar la competitividad de las cooperativas agropecuarias mediante su inclusión en las cadenas de valor, el fortalecimiento de los procesos de industrialización y la integración cooperativa;

Que los proyectos se financiarán con un tope máximo de hasta pesos diez millones (\$10.000.000.-) para Cooperativas de 3 asociados/as, de hasta pesos veinte millones (\$20.000.000.-) para Cooperativas de 4 a 10 asociados/as y de hasta pesos treinta millones (\$30.000.000.-) para Cooperativas de 11 o más asociados/as;

Que la convocatoria al "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor *- Industrialización" se realizó por un período de treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-187-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 11 de julio de 2024 cuarenta y siete (47) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-44425698-GDEBA-DCAMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que resulta necesario destacar que la Cooperativa de Trabajo y Provisión el Maizal Limitada, la Cooperativa Apícola Qualitas Limitada y la Cooperativa de Trabajo Las Colineras Limitada, pese al requerimiento de documentación adicional y subsanación de las mismas no llevaron adelante la presentación de lo requerido;

Que abierta la Convocatoria (i) la Cooperativa de Trabajo Colonia Ferrari Limitada, (ii) la Cooperativa de Trabajo Agrícola del Callvú Leovú Limitada, y (iii) la Cooperativa Apícola de Rauch Limitada, presentaron en ordenes 8/85 la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que las cooperativas precitadas cumplieron con los artículos 9°, 10 y 11 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones;

Que a orden 86 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias informando que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el fortalecimiento institucional y el vínculo con la comunidad local;

Que de este modo, la mencionada Dirección propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma de pesos veintitrés millones setecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$23.789.164,34), a la Cooperativa de Trabajo Colonia Ferrari Limitada., la suma de pesos cinco millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y seis con diecinueve centavos (\$5.346.786,19) a la Cooperativa de Trabajo Agrícola del Callvú Leovú Limitada, y la suma de pesos cinco millones trescientos setenta mil setecientos treinta con ochenta y dos centavos (\$5.370.730,82) a la Cooperativa de Apícola de Rauch Limitada;

Que a orden 90 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;

Que a orden 129 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por la Cooperativa de Trabajo Colonia Ferrari Limitada, la Cooperativa de Trabajo Agrícola del Callvú Leovú Limitada, y la Cooperativa Apícola de Rauch Limitada, conforme el llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor - Industrialización" aprobado por la RESO-2024-187-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma de pesos veintitrés millones setecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$23.789.164,34), a la Cooperativa de Trabajo Colonia Ferrari Limitada., la suma de pesos cinco millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y seis con diecinueve centavos (\$5.346.786,19) a la Cooperativa de Trabajo Agrícola del Callvú Leovú Limitada, y la suma de pesos cinco millones trescientos setenta mil setecientos treinta con ochenta y dos centavos (\$5.370.730,82) a la Cooperativa de Apícola de Rauch Limitada, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 - Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$3.518.850,98) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$30.987.830,37) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las Cooperativas beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 41-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-39101786-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rías a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los

Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO 2017-64-E-GDEBA-MAGP RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, RESO 2024-364-GDEBA-MDAGP, RESO-2024-408 y RESO-2024-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;

Que la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial “Escuelas y Desarrollo Agrario”, a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que el “Programa Provincial Impulso Joven”, aprobado por RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o ampliar sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes bonaerenses puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;

Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan el arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-);

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03”;

Que, en virtud de ello, por RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP se convocó a la segunda presentación de proyectos del “Programa Provincial Impulso Joven” y se aprobó el Manual Operativo que rige el concurso, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Evaluación del Proyecto” del Manual Operativo, se establece que se evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la segunda convocatoria al para la presentación de proyectos en el marco del “Programa Impulso Joven” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución 2024-364-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de noviembre de 2024 ciento cuarenta y seis (146) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-41946489-GDEBA-MDAGP).

Que a orden 5 se acompaña el Acta de Orden Mérito dando cuenta de los ciento diez (110) proyectos aprobados en el marco de la convocatoria;

Que entre los proyectos individuales aprobados, los que se acompañan a ordenes 9/11, se encuentran los denominados como “Apicultores de la Cuenca del Salado”, “Flora y Funga” y “Obligado Balanceados y Cereales” presentados por Nazareno Jesuan OROZCO; Marianella GRIMALDI y Santiago Rubén PEREYRA.

Que a ordenes 12/14 se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del “Programa Provincial Impulso Joven”, aprobada por la RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, que se detallan en el documento electrónico N° IF-2025-02011877-GDEBA-DSTAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos ocho millones trescientos cincuenta y seis mil ciento setenta (\$8.356.170.-) en concepto de subsidios con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y beneficiarias y por los

montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$7.353.473,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.002.697,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la convocatoria a la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" establecida por la RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-02011877-GDEBA-DSTAMDAGP

4261f36bb5bca5639f10bdfd4d7e82628979a6a1c9186ae431f5b3cccdccad11 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 10-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44470410-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Agustina CARPIO como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-16-GDEBA-GPBA, se designa a María Laura DELGADO en el cargo de Subsecretaria de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de diciembre de 2023;

Que en tal sentido, a orden 4 la Subsecretaria de Minería propone la designación de Agustina CARPIO como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 9 de diciembre de 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria de Minería propicia asignarle a Agustina CARPIO, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- a partir del 9 de diciembre de 2024, a Agustina CARPIO (D.N.I. N° 38.682.696 - Clase 1996) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Minería, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL OCHOCIENTOS

(1800) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 15-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-41316659-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la labor llevada a cabo por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de la Republica Argentina (CONICET) en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que obra agregada a las citadas actuaciones, como documento N° IF-2024-41308007-GDEBA-DALSGG (orden 3), la Declaración de Interés Legislativo de la labor llevada a cabo por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de la Republica Argentina (CONICET) en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión de fecha 25 de septiembre de 2024, la cual eleva a consideración del Poder Ejecutivo, solicitando su acompañamiento mediante la correspondiente Declaración de Interés Provincial;

Que entre algunos de los fundamentos que motivaron el proyecto legislativo se expuso que: “[...] *El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de la Republica Argentina (CONICET) fue creado por Decreto Ley N° 1291 el 5 de febrero de 1958, respondiendo a la precepción socialmente generalizada de la necesidad de estructurar un organismo académico que promoviera la investigación científica y tecnológica del país...*”;

Que, en la actualidad “[...] *es el principal organismo dedicado a la promoción de la Ciencia y la Tecnología en la Republica Argentina...*”;

Que, cuenta con “[...] *11.800 investigadores e investigadoras, mas de 11.800 becarios y becarias de doctorado y postdoctorado, mas de 2.900 técnicos, técnicas y profesionales de apoyo a la investigación y aproximadamente 1.500 administrativos y administrativas...*”;

Que, señala que: “[...] *su actividad se desarrolla en cuatro grandes áreas del conocimiento: Ciencias Agrarias, de Ingeniería y de Materiales, Ciencias Biológicas y de la Salud, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades.*”;

Que, entre sus principales funciones encontramos las de “[...] *Fomentar y financiar la investigación científica y tecnológica y las actividades de apoyo que apunten al avance científico...; fomentar el intercambio y la cooperación científico-tecnológica dentro del país y del extranjero; otorgar subsidios a proyectos de investigación; otorgar pasantías y becas para la capacitación y perfeccionamiento de egresados y universitarios...*” como así también “[...] *Organizar y financiar institutos, laboratorios y centro de investigación que funcionen en universidades y en instituciones sociales o privadas...; administrar carreras del Investigador Científico y del Personal de Apoyo para la investigación y desarrollo e instituir premios, créditos y otras acciones de apoyo a la investigación científica.*”;

Que, menciona que “[...] *Constituye uno de los activos más importantes del capital nacional en materia científica y tecnológica: Integra investigadores de todas las áreas disciplinarias quienes desarrollan sus tareas mayoritariamente en Universidades Nacionales, en organismos de investigación y ciencia y tecnología y en Unidades Ejecutora y el desarrollo científico- tecnológico del país...*”;

Que, “[...] *cuenta con un sistema de evaluación implantado desde los orígenes del CONICET y actualizado según la experiencia propia e internacional acumulada...*” y que “[...] *este sistema de evaluación participativo y riguroso, contempla y pondera la calidad de los proyectos de trayectoria de individuos y grupos de investigación; representa una fuente de información y asesoramiento tanto para los distintos estamentos del Estado Nacional como para la actividad privada.*”;

Que a través de documento N° IF-2024-44872601-GDEBA-DALSGG (orden 4), el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las actuaciones indicando que “[...] *de considerarlo pertinente, se requiere la proyección de la correspondiente Resolución que de curso a la misma...*”;

Que por providencia N° PV-2024-44988732-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal de esta Cartera Ministerial solicita a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación la emisión de un informe, manifestando su opinión respecto de la medida impulsada;

Que a través del Informe Técnico IF-2024-45695280-GDEBA-SSCTIMPCEITGP (orden 10), se expide favorablemente el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación y, luego de un exhaustivo análisis de lo propiciado, manifiesta su conformidad indicando que “[...] *En un contexto donde el ejecutivo nacional subejecuta el presupuesto asignado para la función de ciencia y tecnología, no cumple con leyes de fomento al sector aprobadas por unanimidad en el Congreso de la Nación y demuestra una vocación por el desfinanciamiento generalizado del sistema científico, es más necesario, desde la provincia de Buenos Aires, destacar la importancia de la labor del CONICET en la Provincia.*”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial la labor llevada a cabo por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de la Republica Argentina (CONICET) en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El carácter que se otorga en el artículo 1º de la presente no importa asumir compromiso adicional alguno que pueda generar acciones vinculantes, ni comprender aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA, comunicar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y remitir a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 8-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-44678660-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 2/25, tendiente a la contratación del servicio de entrega y distribución de raciones de alimentos en crudo de víveres secos y frescos, con destino a los niños y jóvenes, y personal autorizado, para el jardín Maternal GIRALUNA y de las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIs) Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2 y 3, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, solicitan la provisión del servicio referido en el exordio, y detallan las especificaciones correspondientes;

Que en números de orden 4/6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 19 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos un mil ciento doce millones treinta y cuatro mil (\$1.112.034.000,00);

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-02410857-GDEBA-DCYCMDCGP), III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-02563298-GDEBA-DCYCMDCGP), IV.-ANEXO I - MENU DESAYUNO- MERIENDA, 0-6 meses (IF-2025-02389115-GDEBA-DCYCMDCGP), VI.- ANEXO II - MENU 7- 12 meses (IF-2025-02395899-GDEBA-DCYCMDCGP), VII.- ANEXO III - MENU VERANO ALMUERZO (IF-2025-02396084-GDEBA-DCYCMDCGP), VIII.- ANEXO IV - MENU INVIERNO ALMUERZO (IF-2025-02396346-GDEBA-DCYCMDCGP), IX.- ANEXO V - CANTIDADES POR LUGAR (IF-2025-02396564-GDEBA-DCYCMDCGP), X- ANEXO VI - LUGARES DE PRESTACION (IF-2025-02396747-GDEBA-DCYCMDCGP) y XI - ANEXO VI - MENU DESAYUNO- MERIENDA (IF-2025-02397112-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 31 de enero de 2025 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Que el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 16 interviene la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía sin observaciones que formular;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 38;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 42 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 45;

Que en número de orden 43 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones y en número de orden 44 se agrega la intervención de dicho organismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y

modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/25 tendiente a la contratación del servicio de entrega y distribución de raciones de alimentos en crudo de víveres secos y frescos, con destino a los niños y jóvenes, y personal autorizado, para el jardín Maternal GIRALUNA y de las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIs) Oficiales y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-02410857-GDEBA-DCYCMDGCP), Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-02563298-GDEBA-DCYCMDGCP), ANEXO I - MENU DESAYUNO- MERIENDA, 0-6 meses (IF-2025-02389115-GDEBA-DCYCMDGCP), ANEXO II - MENU 7-12 meses (IF-2025-02395899-GDEBA-DCYCMDGCP), ANEXO III - MENU VERANO ALMUERZO (IF-2025-02396084-GDEBA-DCYCMDGCP), ANEXO IV - MENU INVIERNO ALMUERZO (IF-2025-02396346-GDEBA-DCYCMDGCP), ANEXO V - CANTIDADES POR LUGAR (IF-2025-02396564-GDEBA-DCYCMDGCP), ANEXO VI - LUGARES DE PRESTACION (IF-2025-02396747-GDEBA-DCYCMDGCP) y ANEXO VI - MENU DESAYUNO - MERIENDA (IF-2025-02397112-GDEBA-DCYCMDGCP), con un plazo de entrega de 6 meses a partir 13/1/25 y/o a partir del perfeccionamiento del contrato siendo el lugar de prestación será de acuerdo al ANEXO VI - LUGARES DE PRESTACION y las entregas se realizarán según ANEXO V - Cantidades de raciones por día, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la matrícula y/o personal afectado y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogarla por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 31 de enero de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 6 - 0 - SERVICIOS CONTRATADOS DE ALIMENTACION - Unidad Ejecutora 443 - Apertura Programática 1 - 0 - 0 - 2 - 0 - COORDINACION ADMINISTRATIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos sesenta y cuatro millones trescientos diez mil cuatrocientos (\$64.310.400,00) y Jurisdicción 18 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 6 - 0 - SERVICIOS CONTRATADOS DE ALIMENTACION - Unidad Ejecutora 369 - Apertura Programática 4 - 0 - 0 - 1 - 0 - ACTIVIDADES COMUNES DE POLÍTICAS SOCIALES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un mil cuarenta y siete millones setecientos veintitrés mil seiscientos (\$1.047.723.600,00) ascendiendo a la suma total de pesos un mil ciento doce millones treinta y cuatro mil (\$1.112.034.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de (2) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-02410857-GDEBA-
DCYCMDGCP

6142c864460fcf656132aed7e56d489294834c504232f901eb10d2e35a623ba5 [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 429-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-25161159-GDEBA-DAEPIYISPMCONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que en correspondencia con la Resolución N° 477/24 del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de dicha Entidad Financiera, a efectos de ejecutar y cumplimentar la totalidad de sus programas y objetivos dispuestos para el Ejercicio en curso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos diecisiete (\$287.632.493.417), conforme al detalle consignado en el ANEXO 1 (IF-2024-25324681-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 2.0.0.08.00.900, en la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos diecisiete (\$287.632.493.417), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2024-25326217-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las partidas del gasto financiadas con los recursos propios, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Gerencia de Contaduría del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-25324681-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	7b12625990ba5665e72bd9b356f6955870a2a19e3beb8db3cbbe113d9ea0f786	Ver
IF-2024-25326217-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	ce6a3ab0885d0f136c6659afa8830e55178d6d97006d3f213d9df2afaeeb44b2	Ver

RESOLUCIÓN N° 517-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30257586-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios del Patronato de Liberados Bonaerense, desde el Inciso 3 - Servicios no Personales para el Inciso 2 - Bienes de Consumo;

Que dicha adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y seis millones quinientos un mil cuatrocientos ochenta y dos (\$36.501.482), conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2024-30277170-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-30277170-GDEBA-
DAIYSMECONGP

98ae527fdd96b39aa28b56187bbc8c40e97692816a6f078556c43492cac3977a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 518-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30459636-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y tres mil doscientos millones (\$33.200.000.000), según el detalle del Anexo Único (IF-2024-30468480-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-30468480-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

fc76cbdf559874144f927664d56ed364c45d972366efa5eaceaafdc0f670b38c3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 522-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30853244-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, en materia de subsidios al Sistema de compensaciones para el servicio público de transporte de pasajeros en el Área Metropolitana (AMBA), Interior, Fluvial y el Boleto Especial Educativo, resulta necesario incrementar los créditos de las partidas específicas, con el fin de atender dichas erogaciones;

Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento diecisiete mil ciento ochenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil (\$117.186.349.000) conforme al detalle consignado en el ANEXO UNICO (IF-2024-31291642-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-31291642-GDEBA-
DAEPIYSPMECONGP

e6b94861c46b57f03c8ef8b3dc24bd5bdf19530b6ca4c1954a7f62eb3c614f8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 524-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30545367-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en función de la efectiva mayor recaudación y de las transferencias correspondientes al Gobierno Nacional;

Que consecuentemente, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones del referido Ministerio;

Que asimismo, resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales y los gastos correspondientes a los diferentes Programas Sociales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la suma de pesos cuarenta y nueve mil seis millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta (\$49.006.653.108.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2024-30624816-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - U.G 999, incorporando las partidas que resulten necesarias, resultando de ello una ampliación neta por la suma de pesos cuarenta y nueve mil seis millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento ocho (\$49.006.653.108.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II (IF-2024-30624901-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-30624816-GDEBA-DASMECONGP	9a424da0153770e5e4c322b78f5fc61023efbb5f428ecccdd8c18c2f8dcc8e7d	Ver
IF-2024-30624901-GDEBA-DASMECONGP	c395552c4848dc0dc105b46ea9ea97c6c0a68d847dc1e43da4468b7fdbcbad19	Ver

RESOLUCIÓN N° 534-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-31564890-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Cuenta Especial del Ministerio de Economía: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), derivados de las operatorias financiadas o cofinanciadas con usos del crédito, resulta necesario ampliar las Fuentes Financieras y las Contribuciones Figurativas de la Administración Central vigentes, con el consecuente reflejo en el Presupuesto de Erogaciones de la referida Cuenta Especial y de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que adicionalmente, se adecuan los actuales créditos de la Cuenta Especial: Fondo Permanente de Desarrollo Municipal (PFM) dependiente de dicha cartera ministerial, a efectos de atender determinados gastos asociados a servicios de consultoría;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2) y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA D E LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos doce mil seiscientos millones (\$12.600.000.000), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2024-31775213-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, en la suma de pesos doce mil seiscientos millones (\$12.600.000.000), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2024-31775279-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos doce mil seiscientos millones (\$12.600.000.000), según el detalle del ANEXO 3 (IF-2024-31775452-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos doce mil seiscientos millones (\$12.600.000.000), según el detalle del ANEXO 4 (IF-2024-31789146-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.08.00.00, una transferencia

de créditos por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000), según el detalle del ANEXO 5 (IF-2024-31789305-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-31775213-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	35cafc8b3e882ef37b8678a6067b467be4a0aa78e7d57176ee8c8b13936b83f4	Ver
IF-2024-31775279-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	ca9796abd5c7bb241f203b22d631ad7ce48648d70ce03bd625b80845638f05a9	Ver
IF-2024-31775452-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	4cb303dfef69839ef74117db31907f18a10ca639eba64f4b40799ba6c83df505	Ver
IF-2024-31789146-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	e0d32a3a1dc4d13344e9fe96cd26417c7993cdcd08f6128207c86bdf557a4ec	Ver
IF-2024-31789305-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	56c66584b33ef53a02b8f63331d380a2416a0e227a3c9434ca108e111b72092d	Ver

RESOLUCIÓN N° 542-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-31703962-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo solicita una ampliación en los rubros de recursos: 12.2.0.051 - Ley 10149 Tasa Retributiva de los Servicios Administrativos de la Secretaría de Trabajo y 12.6.0.001 - Ley 10149 - Subsecretaría de Trabajo, en función de la efectiva mayor recaudación y la proyectada para el presente Ejercicio;

Que consecuentemente, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la citada Jurisdicción;

Que por otra parte, en el marco del Convenio MTEySS N° 56/21, oportunamente suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, corresponde dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 964/2008 y sus modificatorias;

Que en ese sentido, el Ministerio de Trabajo debe proceder a la devolución de los fondos y corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que en otro orden, resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de dicha Jurisdicción, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de transferencias;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Trabajo - Planilla N° 6, en la suma de pesos mil ciento setenta y ocho millones quinientos dos mil seiscientos treinta y uno (\$1.178.502.631.-), según el detalle de ANEXO I (IF-2024-31913080-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 - U.G 999, incorporando las partidas que resulten necesarias, resultando de ello un incremento neto de pesos mil ciento setenta y ocho millones quinientos dos mil seiscientos treinta y uno (\$1.178.502.631.-), de acuerdo al detalle obrante en ANEXO II (IF-2024-31920625-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Trabajo en las partidas del gasto financiadas con los

recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2024 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-31920625-GDEBA-DASMECONGP

c5e64fb52d0ee7d8520e9419ed9fdf85ea3a96b988aea2a3360927047df11939 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 559-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-33531517-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Salud, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve millones (\$76.359.000.000), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle de Anexo Único (IF-2024-33672065-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-33672065-GDEBA-DASMECONGP

04e2a2100cf6f438eee21ed990c4c2b4b7a26a838d3ed54a3800ed91878d4383 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 560-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28655922-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial - Administración de Justicia solicita una ampliación de créditos en los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, financiados con Rentas Generales, a fin de poder afrontar erogaciones

necesarias para el normal funcionamiento del Organismo, en detrimento de Obligaciones a cargo del Tesoro;
Que adicionalmente, la estimación de recaudación para el corriente ejercicio del rubro del recurso "Tasa Retributiva de Servicios Judiciales" así como el de los intereses producidos por las colocaciones financieras realizadas con la recaudación de la Tasa Retributiva de Servicios Judiciales, previstas en los Artículos 1° y 4° de la Ley N° 11.594, resulta superior a la establecida en la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que atento a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial: Administración de Justicia;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos seis mil quinientos cincuenta millones (\$6.550.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el ANEXO I (IF-2024-33226279-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar al Cálculo de Recursos de la Administración Central - Planilla N° 6 del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos ocho mil setecientos millones (\$8.700.000.000.-) conforme se indica en el ANEXO II (IF-2024-33226238-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos ocho mil setecientos millones (\$8.700.000.000.-) conforme se indica en el ANEXO III (IF-2024-33226378-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los compromisos a registrar por el Poder Judicial: Administración de Justicia, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el artículo 2º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar, al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros. La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal correspondiente, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Poder Judicial: Administración de Justicia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-33226279-GDEBA-DAIYSMECONGP	c9fdc084ba163ac3c0bdea9001df5a539fc68f2e410df7a6ff4b094702413e8f	Ver
IF-2024-33226238-GDEBA-DAIYSMECONGP	3f0da98a748c309607ac7336f5f44a67e716d0e2b2fc8d628ebbc45037dc9200	Ver
IF-2024-33226378-GDEBA-DAIYSMECONGP	5d14b59efaf2f08e9a632b7e0c071c286e587308fe326c4c8fd71549fe19032f	Ver

RESOLUCIÓN N° 561-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-33443697-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos, en función de los mayores niveles de recaudación, como así también, estimados a recaudar, en el rubro de recurso: Servicio Penitenciario - Trabajos Especiales;
 Que asimismo se amplían los créditos, desde Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio, a fin de atender las necesidades para el normal funcionamiento del Organismo;
 Que se hace necesario realizar una adecuación interna de créditos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 5 - Transferencias;
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
 DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 6 por un importe de pesos cuatrocientos treinta y un millones ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta (\$431.151.750.-), según detalle del Anexo I (IF-2024-33743912-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Fuente de Financiamiento 1.3, por la suma de pesos cuatrocientos treinta y un millones ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta (\$431.151.750.-), según detalle del Anexo II (IF-2024-33743961-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta mil trescientos setenta y un millones (\$50.371.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo III (IF-2024-33744026-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil novecientos ochenta y cuatro millones (\$6.984.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo IV (IF-2024-33744093-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el artículo 1°, de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en el rubro incrementado, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante de la adecuación gestionada en la presente. La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-33743912-GDEBA-DAIYSMECONGP	1be519494d30fbe62638ad2dac3d2b81ba97b60a1ad19b84fedf2db1c50e64df	Ver
IF-2024-33743961-GDEBA-DAIYSMECONGP	75b926e9d4d103d715aa978be087551a4af04730e2b1d9e4cb86f091b68672de	Ver
IF-2024-33744026-GDEBA-DAIYSMECONGP	7091757f750c28c4fe9ae99c8c70face21e85bdd02ade364c0bbb4b22f57e8ed	Ver
IF-2024-33744093-GDEBA-DAIYSMECONGP	c2e36bedbea1fedc53328d3a2b2562014c561201ebb601610717f1c8af7adc63	Ver

RESOLUCIÓN N° 573-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-33982344-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para Transferencias y Aportes de Capital, con destino a la empresa Aguas Bonaerenses S.A.;
Que, en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y un mil quinientos millones (\$31.500.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-34796091-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-34796091-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

5a1edd8605c34abb5408995bba3af0f6cf89b6ca9314658db89900a8120f735a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 577-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-33235323-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad solicita ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, a fin de atender los compromisos derivados de la ejecución de proyectos de obra;
Que dicha ampliación se enmarca en los Préstamos CAF 11411 - Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva para la Provincia de Buenos Aires, BID 5418/OC-AR - Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de Buenos Aires, y desembolsos del FONPLATA-36-2017 - Proyecto de Conectividad del Conurbano en la Provincia de Buenos Aires y BID 4416/OC-AR - Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales en la Provincia de Buenos Aires;
Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA- GPBA - Planilla N° 7, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos mil cuatrocientos ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos seis (\$1.486.455.706.-), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-33309045-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos veinticuatro mil trescientos trece millones seiscientos mil (\$24.313.600.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-33309131-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos treinta y un millones trescientos mil (\$30.531.300.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-33309795-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos cincuenta y seis mil trescientos treinta y un millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos seis (\$56.331.355.706.-), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2024-33309981-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-33309045-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	0251e6afdc3427e0b0253628621d6b2fa6faf830672d6d3787b40ad1024d1652	Ver
IF-2024-33309131-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	f4508aa3874000f7ed069d56f38487ecce5c284a6622d887e3b387c684cb68e3	Ver
IF-2024-33309795-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	f258ef8ac71524ca300e112ccf555e542c2989df7284ba2d1a6db34bdac055e7	Ver
IF-2024-33309981-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	cbe257be1f3801157af3e23d4ecbed1abad5205154794040cee2e2c0102a7182	Ver

RESOLUCIÓN N° 579-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34393160-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (MHyDU) plantea la necesidad de abordar determinados compromisos en los Incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias, derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;

Que es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos veintiún mil doscientos seis millones novecientos mil (\$21.206.900.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-34411118-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-34411118-GDEBA-
DAEPIYSPMECONGP

5059d5483b7114bef0b7cdcfad9d29cb76a0484b079db0acb125cd59cf938911 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 594-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35025984-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados del desarrollo de los diferentes programas y políticas de acción a su cargo;

Que, en ese sentido, resulta indispensable autorizar a favor de esa cartera ministerial, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;

Que por otra parte, resulta necesario adecuar la distribución de cargos de la citada Jurisdicción;

Que en función de lo expuesto, corresponde efectuar para ese Ministerio de Desarrollo Agrario, los ajustes presupuestarios que resulten menester;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inciso 1) y 20 de Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil cincuenta y dos millones (\$2.052.000.000.-), conforme al detalle del ANEXO 1 (IF-2024-35079909-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción: 1.1.1.13.00.000: Ministerio de Desarrollo Agrario, la transferencia de ocho (8) cargos, conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2024-35080411-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, conforme el detalle obrante en el ANEXO 3 (IF-2024-35091043-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-35079909-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	a0deebd5a55ea0c12247d9036e4a4689e5df831ecbe7c7f4bc787588791eca18	Ver
IF-2024-35080411-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	0c18a0fe45fb9644283db8a1b9fe65b009b03d0358c07b5d4963d0fb6cfaa324	Ver
IF-2024-35091043-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	7673d6600428097d13908393374f15bce20d27796356f72a14c5d0cbfdeddfdf	Ver

RESOLUCIÓN N° 599-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35616155-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de la Vivienda (IVBA) plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados del desarrollo de los diferentes programas de construcción de viviendas;

Que, en ese sentido, es menester autorizar un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las obras conforme el detalle consignado en el ANEXO I (IF-2024-35746638-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos quince mil setecientos cuarenta y nueve millones (\$15.749.000.000) conforme al detalle consignado en el ANEXO II (IF-2024-35746825-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos quince mil setecientos cuarenta y nueve millones (\$15.749.000.000), conforme al detalle consignado en el ANEXO III (IF-2024-35747306-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-35746638-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	e4ac53a89a838cc4a5cf7e41b39e2708ec1fb523fc670f9b5eba0627e3daf2e2	Ver
IF-2024-35746825-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	8fee7b1edb6c794734559cf1ac231a9ff9bcf0ecaeb9f6accbf75bbcd316a8a4	Ver
IF-2024-35747306-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	98c28b31bbb47d831f4107807d12b251095beb4bafebc5aada05981b94201f40	Ver

RESOLUCIÓN N° 601-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35909850-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Gobierno;
Que dicha adecuación se realiza en función a mayores niveles recaudados en el rubro: "ART. 62- LEY 14.199- ISLAS DEL LITORAL";
Que asimismo, resulta necesario realizar una adecuación interna dentro de los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias con el fin de solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del citado Ministerio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 6 por un importe de pesos ochenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y dos (\$82.785.692.-), según detalle del Anexo I (IF-2024-36010776-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos ochenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y dos (\$82.785.692.-), según detalle del Anexo II (IF-2024-36010670-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta (\$5.642.464.360.-), según detalle del Anexo III (IF-2024-36010562-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Tesorería General de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36010776-GDEBA-DAIYSMECONGP	63a1958051a20c04cb30f9890eace028b426f764ca6b72bf6cafc3a9e7f3a4b8	Ver
IF-2024-36010670-GDEBA-DAIYSMECONGP	769298ddd6c0d3357121d25d773631fd72d1d12a5cd48bca6e4d6a8eef4219e	Ver
IF-2024-36010562-GDEBA-DAIYSMECONGP	926983fc2f1f25a5fa40af499412c0aea4f03ff33a21fd96fddbbfda8ad5649b	Ver

**SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN N° 6-SSGYEPSGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44211032-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la incorporación de diversos cargos en los Agrupamientos Profesional y Técnico del Nomenclador de Cargos vigente, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 6916/1988, para el Personal informático que revista en el marco de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996), el Decreto N° 2625/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 35, entre las competencias correspondientes a la Secretaría General, establece la de entender en las cuestiones del empleo público provincial, su organización y capacitación.

Que el Decreto N° 4/2020, modificado por los Decretos N° 23/2024 y N° 345/2024, aprobatorio de la estructura orgánica funcional de la mentada cartera, establece, entre las acciones de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la de dictar actos administrativos de incorporaciones o modificaciones al Nomenclador de Cargos según Decreto N° 6916/1988.

Que, a través del artículo 14 del Decreto N° 2625/2024 se dejó sin efecto la Disposición N° 246/1989 de la entonces Dirección General del Personal de la Provincia y la Disposición N° 2812/2009 de la Dirección Provincial de Personal.

Que, el artículo 16 del Decreto previamente mencionado dispone que la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público deberá dictar en un plazo de hasta sesenta (60) días de publicado el Decreto, la normativa correspondiente que apruebe las modificaciones pertinentes al nomenclador de cargos de la Ley N° 10.430, incluyendo en los Agrupamientos Técnico y Profesional, los puestos que conlleven funciones informáticas.

Que por lo anteriormente expuesto, deviene necesario dictar la presente.

Que han tomado intervención en virtud de sus competencias la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público; la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Subsecretaría de Gobierno Digital dependientes del Ministerio de Gobierno; la Dirección de Instituciones Económicas Laborales de la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, pertenecientes a la órbita del Ministerio de Economía.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 6916/1988, el Decreto N° 4/2020 -modificado por los Decretos N° 233/2024 y N° 345/2024 y el artículo 16 del Decreto N° 2625/2024.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, a partir del 5 de noviembre de 2024, al Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996), aprobado por Decreto N° 6916/1988, los cargos de los Agrupamientos Profesional y Técnico que se consignan en el Anexo I (IF-2024-44352598-GDEBA-DCAEPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la descripción de tareas y requisitos detallados para los cargos incorporados por el artículo 1° de la presente, según lo consignado en el Anexo II (IF-2024-44353614-GDEBA-DCAEPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los Organismos Sectoriales de Personal u oficinas que hagan sus veces, deberán impulsar la actualización de la identificación de los cargos ocupados conforme nomenclador de los cargos del personal que se encuentran asociados a los cargos dejados sin efecto por el artículo 14 del Decreto N° 2625/2024, aplicando los nuevos cargos aprobados por el artículo 1°.

Dicha actualización será aprobada a través de Resolución de la jurisdicción previa intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno y de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria.

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 56-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-42556298-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-42562201-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Mariana Elisabeth GARRIDO, en su carácter de integrante de la organización del Festival "Poesía de Acá", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 8 y 9 de febrero del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón;

Que a través de la PV-2024-42603458-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Mariana Elisabeth GARRIDO (D.N.I. N° 31.663.972 - C.U.I.T. N° 27-31663972-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Poesía de Acá", a desarrollarse los días 8 y 9 de febrero del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 0 - AC 1 - Actividad Interna DBA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 57-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44583135-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo

a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP; Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-44641563-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Pablo Hernán RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de integrante de la organización del Festival JARAJAJUI 2025, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo desde el día 30 de enero al 9 de febrero de 2025 en la ciudad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires;

Que a través de la PV-2024-44990374-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Pablo Hernán RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (D.N.I. N° 22.234.601- C.U.I.T. N° 20-22234601-1), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival JARAJAJUI 2025, a desarrollarse desde el día 30 de enero al 9 de febrero de 2025 en la ciudad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 0 - AC 1 - Actividad Interna DBA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 46-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00933123-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Laura Alejandra BRUNO, a partir del 1º de octubre de 2024 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente BRUNO, presenta la renuncia a partir del 1º de octubre de 2024, al cargo de Técnico Asociado de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;
Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que en el orden n° 5, obra la ficha de baja de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Laura Alejandra BRUNO (DNI N° 27.225.678, Clase 1979, Legajo de Contaduría N° 367.998), a partir del 1º de octubre de 2024, al cargo de Técnico Asociado de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 368-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-39034204-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 686888/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23-2025 tendiente a la compra de insumos química 3 - Área planta para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 23 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos química 3 - Área planta para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 03 de febrero de 2025 a las 10:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de \$240.820.076,70 (Pesos doscientos cuarenta millones ochocientos veinte mil setenta y seis con 70/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia,	350288	25778120
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Ruiz Vanesa Analia	609494	23553486
Cristina Bernal	618360	26642988
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$240.820.076,70 (Pesos doscientos cuarenta millones ochocientos veinte mil setenta y seis con 70/100).

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso, Partida Principal, Parcial, Importe
2 5 1 \$240.820.076,70
Total \$240.820.076,70

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 369-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-37554233-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 692288/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24-2025 tendiente a la contratación del servicio de remodelación de la dependencia por la readecuación (segunda etapa) del área de diagnóstico por imágenes con la instalación de un Angiógrafo, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 24 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de remodelación de la dependencia por la readecuación (segunda etapa) del área de diagnóstico por imágenes con la instalación de un Angiógrafo. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 04 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. Periodo de Consumo desde 01/01/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de \$192.398.013,00 (Pesos ciento noventa y dos millones trescientos noventa y ocho mil trece con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia,	350288	25778120
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$192.398.013,00 (Pesos ciento noventa y dos millones trescientos noventa y ocho mil trece con 00/100).

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso, Partida Principal, Parcial, Importe
3 3 1 \$192.398.013,00
Total \$192.398.013,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7°.- La presente licitación incluye visita técnica el día 30 de enero de 2025, en el sector servicio de ingeniería, en el horario de 08.00 a 13.00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

ARTÍCULO 8° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 9°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 381-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-43178480-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 697395/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25-2025 tendiente a la compra de insumos descartables para el servicio de nefrología, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**EI DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DEL MINISTERIO DE SALUD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 25 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo

de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos descartables para el servicio de nefrología,. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 31 de enero de 2025 a las 12:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2025 al 30/06/2025 con un total presupuestado de \$ 85.704.115,00 (Pesos ochenta y cinco millones setecientos cuatro mil ciento quince con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia	350288	25778120
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	905375
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Dora Agüero	622188	21941343
Diego Valenzuela	604031	32361639
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$85.704.115,00 (Pesos ochenta y cinco millones setecientos cuatro mil ciento quince con 00/100). Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Parcial	Importe
2	5	1	\$13.465.200,00
2	9	5	\$62.196.835,00
2	5	2	\$10.042.080,00
		Total	\$85.704.115,00

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 563-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Enero de 2025

VISTO El expte. N° 2024-39243583-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 07/2025 tendiente a la adquisición de Guantes y pañales con destino al Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$59.662.844,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 2461/16, con las modificaciones de la resolución RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de guantes y pañales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 tendiente a la adquisición de Guantes y pañales con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31/01/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5°: El servicio solicitante requirió muestras, las cuales deberán ser presentadas en el Servicio de Farmacia de lunes a viernes de 08:00hs a 12:00hs, inclusive hasta el 31/01/2025 de 08:00 hasta la hora de apertura del mismo (10:00hs).

ARTÍCULO 6°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Se ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$59.662.844,00)

ARTÍCULO 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejecutivo 2025, Rentas Generales; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 SUB 000 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr 1 - Fuente 2; Incisos: 2.2.2; 2.9.1 y 2.9.5.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 10: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 11: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas

administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 12: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 642-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO el Expediente 2024-45741902-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio 2025 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Descartable (camisolines, cofias), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Servicio de Descartable (camisolines, cofias), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Descartable (camisolines, cofias), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31/01/2025 a las 8:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

- Lic. Marisa Michel, DNI 23.318.126, legajo N° 916776.
- Farm. Maria Teresa Rotta, DNI 17.302.779, legajo N° 687502.
- Lic Mario Oscar Varela, DNI 20.425.913, legajo N° 350658.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de: Sesenta Y Cinco Millones Quinientos Veintiún Mil Con 00/100 (\$65.521.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 - Partida Principal 2 subprincipal 1(\$64.800.000,00); Inciso 2 - Partida Principal 2 subprincipal 2 (\$721.000,00); Rentas Generales, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 24-HZGLFMSALGP-2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N° 2024-41940123-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 03-2024 para la adquisición de MEDICAMENTOS GRALES. 2 para el periodo 11/01/2025 al 31/12/2025 destinado al Hospital Zonal Gral. de Las Flores y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Art. 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley 13981/09.

Que el Area de SERVICIOS GENERALES ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS (\$167.127.615,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada 03/2024 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en la previsions del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley 13981/09 tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS GRALES. 2 .

ARTÍCULO 2º : Aprobar el Pliego de bases y condiciones particulares de la LP 03-2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el Acto de apertura de la presente licitación se realizara en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, el día 30 de Enero de 2025 a las 10 hs.

ARTÍCULO 4º: La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As..

ARTÍCULO 5º: Se deja establecido que los agentes que integraran la comision de Apertura de Sobres de la presente licitación son: Biscay Rosana, Bianchini Karina y Caviglia Elias. Suplentes: Rey Soledad, Arnold Pamela, Calabria Veronica.

ARTÍCULO 6º: Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicacion de la presente Licitacion Privada son Dr. Sandoval Adrian, jefa de enfermería Rosas Silvia, farmacéutica Carolina Confeggi . Suplente Dr. Arrua Pablo.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025 C.Institucional 1.1.1 Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0 Categ. Prog: Prg 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Fuente 11 Procedencia, Inciso 2 Pprincipal 5 Pparcial 2, Inciso 2 Pprincipal 5 Pparcial 1.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Juan Pablo Tibiletti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 36-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 62/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Antimicrobianos I; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 62/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 31 de enero de 2025 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02 en la suma de PESOS: Doscientos trece millones ciento setenta y nueve mil novecientos con 00/100.- (\$213.179.900,00.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-01593267-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 37-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 45/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Emergentología; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS CIRUJANO MAYOR
DR. DIEGO PAROISSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 45/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 31 de Enero de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02, en la suma de PESOS: Ciento diecisiete millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno con 40/100.- (\$117.674.981,40.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-01585780-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I.16.766.383.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 157-HIGALCGMSALGP-2025

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO la solicitud SIPACH 690340/2025, expediente N° EX-2024-36312234-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS ESPECIALES II , para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2025 al 31/12/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS ESPECIALES II , en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO CON 60/100 (\$43.161.725, 60) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO CON 60/100 (\$43.161.725, 60).

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO CON 60/100 (\$43.161.725, 60).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 31 de ENERO de 2025, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 22/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 22.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE ESPECIALES II , para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 31 de ENERO de 2025, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, . Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO CON 60/100 (\$43.161.725, 60).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 22/2025 expediente

EX-2024-36312234-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 27-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39457420-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 92/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento tres millones trescientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y ocho con cero centavos (\$103.332.548,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL

GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 92/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-

2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-00903341-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 31 de ENERO de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos ciento tres millones trescientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y ocho con cero centavos (\$103.332.548,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 - DEPENDENCIA 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: B ioq. Daniela Chianalino - Bioq. Anabela Pedraza - Merlina Salbucci

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 2 f494272d2e192ac1f32524d2f20bd8d9573112f96287f0b9661a68b852e43484

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 41-HZEACDAACMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Enero de 2025

VISTO: El EX-2024-40175881-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/25 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 14/01/2025 hasta el 30/06/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 9/25 PCIA encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 DE ENERO a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: FABIANA MARCATI, MARIANELA MORO Y ROCÍO SANZ RAMOS. Designar como agente suplente a GRACIELA PADULA.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIETNOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS con 40/100 CTVOS.

(\$71.276.306,40), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 013 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 2 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 1 - Inciso 2 - Partida Principal 9 Subprincipal 1- OBJETO DE CONTRATACIÓN (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES), Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19º del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Rodolfo Hernan Rodríguez Casso, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 48-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO Que mediante EX-2024-40198140-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Determinaciones para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 31-12 del Ejercicio 2025 siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 690.781 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$111.550.000,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 27-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ciento Once Millones Quinientos Cincuenta Mil con Cero centavos (\$111.550.000,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 690.781 EX-2024-40198140-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 31 de enero de 2025 a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Malinarich Ricardo D.N.I 20.044.136 Leg. 326852; Morales Fabián D.N.I 14.302.364 Leg. 320564, Rodríguez Diego D.N.I 16.729.662 Leg. 328086, Escudero Luciano D.N.I 31.096.726 Leg. 110038 Stefania Rúa DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 1. Psp. por la suma de pesos Ciento Once Millones Quinientos Cincuenta Mil con Cero centavos (\$111.550.000,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella Nicolas Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese públicamente en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 49-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO Que mediante EX-2024-40837071-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Sevoflurano para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 693.034 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$45.981.250,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 26-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con Cero centavos (\$45.981.250,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 693.034 EX-2024-40837071-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 31 de enero de 2025 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391; Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023, Stefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2. Psp. por la suma de pesos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con Cero centavos (\$45.981.250,00).

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella Nicolas Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 50-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO Que mediante EX-2024-40222605-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Determinaciones para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 31-12 del Ejercicio 2025 siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 690.821 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$68.263.200,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 25-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos con Cero centavos (\$68.263.200,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 690.821 EX-2024-40222605-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 31 de enero de 2025 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Malinarich Ricardo D.N.I 20.044.136 Leg. 326852; Morales Fabián D.N.I 14.302.364 Leg. 320564, Rodriguez Diego D.N.I 16.729.662 Leg. 328086, Escudero Luciano D.N.I 31.096.726 Leg. 110038 Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1- F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 1. Psp. por la suma de pesos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos con Cero centavos (\$68.263.200,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella Nicolas Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 18-HZGADEWMSALGP-2025

WILDE, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2025

VISTO: El Expediente EX-2024-41378781-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°11/2025 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (MEDICAMENTOS II) del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 7 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 70/100 (\$148.038.793,70).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°11/2025 el cual se llevará a cabo en

la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (MEDICAMENTOS II) del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio 2025.

ARTÍCULO 2°.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 31/01/2025 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4°.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el pliego PLIEG-2025-855768-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6°.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7°.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Yeruta, Alejandra (leg.609294); Santandreu, Barbara (leg.617273) y Farias, Erica (leg. 626224).

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2025,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo LP n 11 2025 Hosp Zonal Dr Eduardo Wilde 46e77611b7414b262ade9780d11d2bb267b0b7dde1099041155e9ff237b66112 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 32-HZGADCGMSALGP-2025

GUERNICA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Enero de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-42196990-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Medicamentos (Antibióticos) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 06/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que " Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 8 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31 de Enero del 2025 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compras los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento trece millones cincuenta y cinco mil doce con 70/100 (\$113.055.012,70);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los

organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A.
DRA. CECILIA GRIERSON
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Adquisición de Medicamentos (Antibióticos) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Medicamentos (Antibióticos) por el período de 181 días, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de Enero de 2025. A las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$113.055.012,70 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 019 - SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Sub principal 2 = \$113.055.012,70
Contratación de Adquisición de Medicamentos (Antibióticos). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 35-HZGAVCMSALGP-2025

ZARATE, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 693898/2025 de: INSUMOS CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO - MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE - LABORATORIO.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2025.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Provisoria de referencia en el Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS

**DESCENTRALIZADO DE ZÁRATE VIRGEN DEL CARMEN
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Licitación Privada N° 8/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 8/2025, RENTAS GENERALES, encuadrando el mismo en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 31 de enero del 2025 a las 9:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Melo, Adriana Myriam; Motroni, Alicia Silvina; Serra, Walter Gregorio y Viglione, Enzo Gastón. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.282.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: \$42.282.000,00

Monto Total: \$42.282.000,00

Ejercicio 2025.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 44-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-40006911-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de SERVICIO DE ALQUILER FOTOCOPIADORA a requerimiento del ÁREA DE ALMACENES Y DEPÓSITO del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento 01/02/2025 hasta 31/07/2025 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 688877 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsas a través de Licitación Privada N° 23/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS setenta y nueve millones doscientos mil con cero centavos \$79.200.000,00 será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 23/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 23/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS setenta y nueve millones doscientos mil con cero centavos \$79.200.000,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 3 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio

2025.

ARTÍCULO 5º: Se fija visita técnica el día 30 de Enero de 2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en el Area de Almacenes y deposito del Hospital Dr Alejandro Korn calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Lunes 3 de Febrero de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Legajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 8º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Flavia Tous Legajo N° 902496, GIANFELICI CECILIA Legajo N° 609524, y VICENCIO YANINA Legajo N° 906891 ARMESTO GRACIELA LEGAJO n° 677766.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 48-HZGAPVCMSALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadoras con Provisión de Papel, solicitado por el Departamento de Servicios Generales / Atención al Usuario de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$48.000.000,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Febrero / Julio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 7/2025, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadoras con Provisión de Papel, solicitado por el Departamento de Servicios Generales / Atención al Usuario de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 31 de Enero de 2025 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadoras con Provisión de Papel con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$48.000.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 3-2-2.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Dra. Adriana Ferme, Lic. Evelina Gorojovsky Díaz y Señora Pamela Bordenave.

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Sra. Jorgelina Rodriguez Caballero, Sra. Débora Gonzalez y Sra. Alejandra Oliveira.

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 94-HIGAPDRRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 695395.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 81/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 31 de ENERO de 2025 a las 11:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 = \$18.620.370,00

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 = \$663.000,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 = \$11.815.368,00

TOTAL GENERAL: \$31.098.738,00. SON PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 78-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-42316606-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita contratar la Adquisición de Microbiología con provisión de Equipamiento, para el periodo comprendido entre Enero y Diciembre 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 58/2025, tendiente a contratar la Adquisición de Microbiología con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero y Diciembre 2025 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 692.107 completando el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;
Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 58/2025 para contratar la Adquisición de Microbiología con provisión de Equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 58/2025 tendiente a contratar la Adquisición de Microbiología con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el Enero y Diciembre, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 31 de Enero de 2025 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Sesenta y seis millones Cuatrocientos doce mil con 00/100 (\$66.412.000,00).

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Isabel Desimone Leg. N° 276.441, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Sesenta y seis millones Cuatrocientos doce mil con 00/100 (\$66.412.000,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 79-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-42311440-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita contratar la Adquisición de Hemostasia II con provisión de Equipamiento, para el periodo comprendido entre Enero y Diciembre 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 63/2025, tendiente a contratar

la Adquisición de Hemostasia II con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero y Diciembre 2025 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 693.239 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 63/2025 para contratar la Adquisición de Hemostasia II con provisión de Equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 63/2025 tendiente a contratar la Adquisición de Hemostasia II con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el Enero y Diciembre, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 31 de Enero de 2025 a las 12:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Cincuenta y seis millones Seiscientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$56.695.000,00).

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Isabel Desimone Leg. N° 276.441, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Cincuenta y seis millones Seiscientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$56.695.000,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 21-DGAMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO las Leyes N° 15.477, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2024-43019156-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Contratación Menor N° 31/2024, Número de Proceso de Compra 412-0217-CME24, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de una motoniveladora, un Minicargador, una Pala y Retroexcavadora y un Cargador Frontal, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2024-237-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 17 de diciembre de 2024, obrante en número de orden 44, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en números de orden 46 y 48 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del

ramo;

Que en número de orden 49 se adjunta Circular aclaratoria, y en número de orden 51 obra constancia de publicación en el sitio del Boletín Oficial;

Que en número de orden 52 luce el Acta de Apertura realizada el día 20 de diciembre de 2024, donde consta que se presentó una (1) firma: HORMIGONERA METRO CUBICO S.A.S.;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 53 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 57 obra constancia de solicitud de documentación complementaria a los fines de su subsanación, en los términos del Punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares, a la firma, obrando respuesta en número de orden 58;

Que en número de orden 59 la Comisión emite Dictamen de Preadjudicación en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a la firma HORMIGONERA METRO CUBICO S.A.S. por la suma total de pesos ciento dieciocho millones trescientos setenta y un mil quinientos ochenta (\$118.371.580,00);

Que en número de orden 60 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a la firma;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 83;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 88 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 91;

Que en números de orden 89 y 90, respectivamente, obran Informes de la Dirección de Costos y la Dirección General de Contabilidad e Información, y de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General de la Provincia;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 31/2024, Número de Proceso de Compra 412-0217-CME24, autorizada por DISPO-2024-237-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 17 de diciembre de 2024, y adjudicar a la firma HORMIGONERA METRO CUBICO S.A.S., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2024-46202062-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de una motoniveladora, un Minicargador, una Pala y Retroexcavadora y un Cargador Frontal, con un plazo de prestación del servicio de cuatro (4) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, a requerimiento de área solicitante, en la localidad de ABASTO, LOS HORNOS, BARRIO NUEVO y GUERNICA, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) en función de tareas imprevistas en la planificación actual o por aumento de volumen de tareas previstas, y podrá ser reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %), con la posibilidad de ser prorrogada por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 412 - Programa 23 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento dieciocho millones trescientos setenta y un mil quinientos ochenta (\$118.371.580,00), Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º. Solicitar a la firma adjudicataria dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director.

**INSTITUTO CULTURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 19-DGAICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-02925606-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramitó la adquisición de un servicio de agua potable envasada con destino a distintas reparticiones del Instituto Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de DISPO-2024-45-GDEBA-DGAICULGP, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones, a proceder, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) a obtener un servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme el detalle de cantidades del documento PD-2024-03032642-GDEBA-DCYCICULGP, en el marco de la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0819-LPU23, que fuera llevada a cabo por el Organismo Provincial de Contrataciones, bajo modalidad de Convenio Marco N° 614- 1-CM24, según lo previsto en el artículo 17, apartado 3, inciso f), y concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que, en consecuencia, se emitió y perfeccionó, la Orden de Compra N° 545-0080-OC24, con número de solicitud de compras N° 545-37-SC24, cuyos datos se consignan en el documento N° DOCFI-2024-03977576-GDEBA-DCYCICULGP de orden 27, a favor de la firma SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. N° 20-93644183-2), por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$10.872.000);

Que la misma fue intervenida por la Dirección de la Delegación de la Contaduría General de la Provincia a través del informe N° IF-2024-03868769-GDEBA-DLARSCGP;

Que se señala que la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra referida en el párrafo anterior fue el día 3 de febrero de 2024 y su fecha de finalización el día 3 de agosto de 2024;

Que bajo esas circunstancias la Dirección de Compras y Contrataciones presentó la nota N° NO-2024-27739555-GDEBA-DCYCICULGP, con fecha 9 de agosto de 2024, como archivo embebido, obrante en el orden 33, pidiendo anular los siguientes comprobantes de recepción de la Orden de compra 545-0080-OC24: CR 38585, remito 1-76687 CR 38586, remito 1-76691 CR 38587, remito 1-76692, informando que los mismos fueron confeccionados erróneamente por el proveedor, y ante la imposibilidad de corregirlo, no se pudo devengar el monto comprometido;

Que asimismo esa Dirección solicita la rescisión de la Orden de Compra N° 545-0080-OC24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios - del DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA, parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRET-2022-1314-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rescindir y dejar sin efecto en todos sus términos la Orden de Compra N° 545- 0080-OC24, librada a favor de la firma SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. N° 20-93644183-2), la cual fue generada en el marco de la Licitación Pública de la Contaduría General de la Provincia, generada por Proceso de Compra N° PBAC 614-0819-LPU23, bajo modalidad de Convenio Marco N° 614-1-CM24, y autorizada mediante DISPO-2024-45-GDEBA-DGAICULGP de esta Dirección General de Administración, de acuerdo con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Federico Ismael Soto, Director.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**DISPOSICIÓN N° 15-E-PLP-PRES-2025**

Ensenada, Buenos Aires
Viernes 17 de enero de 2025

VISTO El Expediente EX-2021-00013596-PLP-CME#GAYF caratulado "Publicación en el Boletín Oficial de los Espacios Disponibles" y;

CONSIDERANDO:

QUE el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos periodos de otorgamientos se encuentren próximos a vencer, asimismo se publican los predios que se encuentran en trámite de desalojo a fin que cuando se libere pueda inmediatamente ocuparse para impedir cualquier usurpación;

QUE el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en la página web del Puerto La Plata;

QUE se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la reglamentación vigente;

QUE de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "b" del Estatuto aprobado por el Decreto 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición. Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el

termino de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles para los períodos 2025/2026, en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo periodo se encuentren próximos a vencer. Asimismo, intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su situación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la Reglamentación vigente e intimar a aquellos permisionarios cuyos permisos de uso se encuentran vencidos a regularizar su situación o proceder a la restitución del predio, conforme Anexo 1 a la presente Disposición.

ARTÍCULO 2: Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

José María Lojo, Presidente.

ANEXO I CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS - SE INVITA A LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTAS TENDIENTES A OCUPAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, LOS SIGUIENTES ESPACIOS TERRESTRES Y ACUÁTICOS DISPONIBLES EN JURISDICCIÓN DEL PUERTO LA PLATA:

Polígono 1: 8.580 m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 2: 16.200 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3: 8.555 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4: 12.586,95 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 5: 22.839 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 6: 6.262 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 7: 8.743 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8: 1.560 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 9: 12.487 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 10: 7.065 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 11: 4.340 m² Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 12: 39.014 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13: 16.779 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14: 8.091 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 15: 134.590 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 16: 252.288 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 17: 26.121 m² Zona Comercial Industria Ensenada; Polígono 18: 153,75 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 19: 222.000 m² Zona Rural Berisso; Polígono 20: 8.961.653 m² Espejo de Agua; Polígono 21: 3.088.809 m² Espejo de Agua y Polígono 22: tierras en Isla Paulino.

POR OTRA PARTE, SE HACE SABER LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO JUDICIAL DE DESALOJO Y QUE DE PRODUCIRSE SE OTORGARAN EN PERMISO DE USO:

Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 s/n° - Berisso (Sup. 1.685,60 m²); Villalobos Peche Edgar: calle 122 e/ 52 y 58 s/n° Ensenada (544,05 m²); Solis Calle Fanny Mariella: calle 122 esq. 58 s/n° Berisso (1.195,50 m²);

ASIMISMO, SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2025/2026:

Municipalidad de Berisso: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 2.012 m²); Centro de Formación 404: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 500 m²); Cia Fluvial del Sud S.A.: Ubicado en el Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 16.532 m²); ECOM S.A.: Avda. La Portada, dentro de muros - Berisso (Sup. 6.045 m²); Andrada Rosa: 168 Norte (Ex Pasaje AA) N° 344 - Berisso (Sup. 153,75 m²); LNG del Plata Argentina S.A.: Espejo de Agua - Ensenada (Sup. 17 Hectáreas); ANSES: Avda. Montevideo y el Acceso Portuario 6 - Berisso (Sup. 867,75 m²); Basani S.A.: calle La Portada, lindero a Taller Naval y Ecom S.A. - Berisso (Sup. 2.269,80 m²); Amiplast S.A.: Margen Oeste del Canal Lateral Oeste - Lote 16 parte (seis Gasoductos (3 de 02"; 2 de 05" y 1 de 08") y un Conducto de Desagüe (06") - Ensenada; Cooperativa de Trabajo Taller Naval Ltda: Avenida La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 2.328 m²); Conexiones SRL: Avda. La Portada - Berisso (Sup. 1.140 m²); Centro Don Bosco: calle 7 e/ 144 y 145 - Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Delle Ville Carlos: Espacios de Publicidad - Berisso; GLC S.A.: Avda. Baradero N° 666 - Berisso (Sup. 8.432,30 m²); Hansung AR S.A.: Puerto La Plata - Ensenada (810 m²); Melgar Maria Cristina: Margen Este del Canal Lateral Oeste, intersección de las calles Almafuerte y Holanda (Pasarela Roselot) - Ensenada (Sup. 96,50 m²); Náutica del Sur S.A.: Espejo de Agua - Berisso (3.907 m²); Sanidad de Fronteras La Plata: Acceso 1 del Área Operativa - Ensenada (Sup. 80 m²); YPF OPESSA S.A.: Avda. 60 y 122 - Berisso (Sup. 730 m²); YPF Petroquímica S.A.: Cañería de Impulsión - Camino Ing. Humet (R.P.215) - Ensenada (Sup. 1.317 m²); Terminal YPF S.A.: Terminal Graneles Líquidos (Sup. 187.788,45 m²); Consulper S.A.: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (1.581,20 m²); Gas Electric American: Avda. Baradero y Calle Gaggino - Ensenada (Sup. 1.066 m²); Yemina Rocío Fernández: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 - Ensenada (Sup. 455 m²); Arenera Sarthou S.A.: Margen este del Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 14739,20 m²).

POR OTRA PARTE, SE INTIMA A LOS SIGUIENTES PERMISIONARIOS, CUYOS PERMISOS DE USO FUERON OTORGADOS CON RENOVACIÓN TÁCITA POR ADMINISTRACIONES NACIONALES Y/O PROVINCIALES ANTERIORES, A QUE REGULARICEN SU PERMISO DE OCUPACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE:

Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m²); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (sup. 81.600 m²); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: Gilberto Gaggino y Santa Fe - Ensenada (sup. 1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, Gilberto Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m²); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y

Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m²); Camuzzi Gas Pampeana 126 n° 724 - Ensenada (Sup. 975,6 m²); Prefectura Naval Argentina: Ortiz de Rosas n° 151-185 - Ensenada; Jardín de Infantes 909: Santa Fe e/ Almafuerte y Gaggino s/n° Barrio Campamento - Ensenada.

FINALMENTE, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO LA LISTA COMPLETA DE PREDIOS DISPONIBLES EN LA ISLA SANTIAGO ESTE (PAULINO), DEBIENDO PRESENTAR PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ECOTURISMO Y BAJO CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

A TODO EFECTO, DEBERÁN PRESENTARSE EN EL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA, SITO EN CALLE GILBERTO GAGGINO ESQUINA ITALIA S/N° DE LA CIUDAD DE ENSENADA, EN EL HORARIO DE 7 A 15 HORAS.

ANEXO/S

PLANO AREAS DISPONIBLES [b2e763e10a51bea96334452047e7ace54ca59f67b3c8669990e0c02af831e270](#)

[Ver](#)

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "CERCA DE LOS BARRIOS" Distrito José C. Paz.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

ene. 27 v. ene. 29

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en Red cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Veintisiete Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Diecisiete con 67/100 (\$1.327.170.817,67)

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-26853020-GDEBA-DEOPISU.

ene. 14 v. feb. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 6/2025

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada para la Ejecución de una serie de Obras en Infraestructura León Gallo, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Uno con

95/100 (\$341.151.181,95)

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 11 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 11 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-36537828-GDEBA-DEOPISU.

ene. 15 v. feb. 4

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 2/2025 Obra Pública. Objeto: Obra para el Reacondicionamiento y Refuncionalización del edificio de Chiclana N° 524, Bahía Blanca, PBA.

Presupuesto oficial: \$598.598.844,14 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 14/100).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 12 y 13 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 78142/2024.

ene. 16 v. feb. 5

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025, para la Adquisición de Conectividad LAN para Mantenimiento, para cubrir el Período de 01/01/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 29 de enero del 2025, en el horario de 09:00 a 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$200.500.000,00 (Doscientos Millones Quinientos Mil Pesos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-44-GDEBA-HZGADNLSALGP.

EX-2024-26432000-GDEBA-HZGADNLSALGP.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2025 por la cual se solicita la Intervención Urbana del Barrio El Manzanar de la localidad de Villa Rosa, Partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 19/02/2025

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$2.450.000.000,00 (pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$2.450.000,00 (pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 88/2025.

Expte. N° 10347/2024.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 62/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Medicación, Antibióticos y Soluciones para el Sistema de Salud Municipal.

Fecha y hora de apertura: 13 de febrero de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.541.178,30 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Ocho con 30/100).

Presupuesto oficial: \$1.541.178.300,86 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Un Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos con 86/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso -Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 2490-S-2024.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/25 para la Obra Vial - Bacheo Asfáltico, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.070.000.000,00 (Pesos Mil Setenta Millones con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Venta de pliegos: La venta de pliegos se realizará en la Dirección de Compras durante los días 17 y 18 de febrero de 2025.

Valor de pliegos: El valor de los pliegos será de \$10.700.000,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Mil con 00/100).

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 18 de febrero al 21 de febrero de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 21 de febrero de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0000219-O.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 17 de febrero de 2025 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$2.457.419.- (Son pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 273/INT/2025.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Ampliación y Puesta en Valor de Escuela de Educación Primaria N° 37, ubicada en la calle Kloosterman 1757, Monte Chingolo, de la localidad de Lanús Este, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve (\$282.469.349), correspondiente al mes base diciembre de 2024; por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 17/2/2025, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 29 de enero hasta el día jueves 13 de febrero de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0146/2025.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 17/2025. Objeto: Adquisición de Áridos para el funcionamiento de la Planta Asfáltica Municipal.

Presupuesto oficial: \$1.099.735.000,00.

Valor del pliego: \$10.997.350,00.

Fecha de apertura: 24/02/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de febrero de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/02/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 27

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Pétreos para el Funcionamiento de la Planta Asfáltica Municipal.

Presupuesto oficial: \$2.087.700.000,00.-

Valor del pliego: \$20.877.000,00.-

Fecha de apertura: 24/02/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de febrero de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/02/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Restauración Integral de Vagones Ferroviarios.

Apertura: 14 de febrero de 2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 1425/2024.

ene. 24 v. ene. 27

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimento Flexible en calles de la Ciudad de Pergamino - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$462.950.000

Apertura: 13 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de

administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14.
Expediente D 31/2025.

ene. 24 v. ene. 27

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus para los meses de Marzo de 2025 a Diciembre de 2025, con opción a prórroga por tres meses más.

Apertura: 17 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 38/2025.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Lavado, Secado y Planchado de Prendas.

Presupuesto oficial: \$198.000.000,00.- (Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/02/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/02/2025

Fecha de apertura de ofertas: 10/02/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 24/01/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

ene. 24 v. ene. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.394

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tarjetas Plásticas.

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra diferida

Fecha de apertura: 10/02/2025 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$592.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/02/2025.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/02/2025 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web-compras y licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-compras-y-licitaciones)).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.923.

ene. 24 v. ene. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.394

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de tarjetas plásticas. Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Diferida

Fecha de apertura: 10/2/2025 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$592.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 3/2/2025.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 9/2/2025 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-compras-y-licitaciones)).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.923.

ene. 24 v. ene. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 7/2024 - Proceso de Compra N° 170-2715-LPR24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente en respuesta a las consultas efectuadas en el presente proceso de compra.

Expediente N° 2024-25299297-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 2/2025 - Proceso de compra PBAC N° 369-0009-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-8-GDEBA-SSTAYLMDCGP. Proceso de compra PBAC-369-0009-LPU25, tendiente a la Contratación del Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo de Víveres Secos y Frescos, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Un Mil Ciento Doce Millones Treinta y Cuatro Mil (\$1.112.034.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 31 de enero del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 31 de enero del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2024-44678660-GDEBA-DSTAMDCGP

ene. 27 v. ene. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

Licitación Privada N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Programa MESA. Período: Febrero-Marzo y Abril de 2025.

Entrega consulta de pliegos: Del 23 de enero al 31 de enero 2025.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas solicitado vía mail a ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 31/01/2025.

Hs. de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas.

Valor total de la licitación: \$177.074.190 (Ciento Setenta y Siete Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa).

Expediente interno N° 089-4017/2025.

ene. 27 v. ene. 28

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 19/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Descartable, (Camisolines, Cofías), para cubrir el Período de Enero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Descartable del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2025, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Quinientos Veintiún Mil Con 00/100, (\$65.521.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativía (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-642-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-45741902-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

H.Z.G. LAS FLORES

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024, para la Adquisición de Medicamentos Grales. 2, para cubrir el Período de 11/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Las Flores.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2025 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Siete Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Quince con 00/100 (\$167.127.615,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.).

DISPO-2025-24-GDEBA-HZGLFMSALGP.

EX-2024-41940123-GDEBA-HZGLFMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 45/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2025. Para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Emergentología, para cubrir el Período de 31/01/2025-30/06/2025 solicitado por el Servicio de del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 31 de enero de 2025. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Uno con 40/100.- (\$117.674.981,40.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2025-37-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-40813881-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 62/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2025 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Antimicrobianos I, para cubrir el Período de 31/01/2025-30/06/2025 solicitado por el Servicio de del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 31 de enero de 2025, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Trece Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100.- (\$213.179.900,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2025-36-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-42158465-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 22/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2025, para la Adquisición de Reactivos Especiales II para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Veinticinco con 60/100 (\$43.161.725,60)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-157-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-36312234-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 92/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92/2024, para la Adquisición de Botellas para Hemocultivo para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Tres Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con Cero Centavos (\$103.332.548,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-27-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-39457420-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2025 Prov., para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, para cubrir el Período de 31/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/01/2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Seis con 40/100 Ctvs. (\$71.276.306,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-41-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-40175881-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 25/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25-2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Determinaciones para cubrir el Período de 01-01-2025 al 31-12-2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos con Cero Centavos (\$68.263.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-50-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-40222605-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 26/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Sevoflurano para cubrir el

Período de 01-01-2025 al 30-06-2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti. -

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con Cero Centavos (\$45.981.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-49-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-40837071-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 27/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Determinaciones para cubrir el Período de 01-01-2025 al 31-12-2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2025 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Once Millones Quinientos Cincuenta Mil con Cero centavos (\$111.550.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-48-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-40198140-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, para la Adquisición de Insumos para Farmacia (Medicamentos II), para cubrir el Período de Enero-Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres con 70/100 (\$148.038.793,70)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-18-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2024-41378781-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, para la Adquisición de Medicamentos (Antibióticos) para cubrir el Período de Enero-Junio 2025 c/opción art. 7 Inc. B y F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Trece Millones Cincuenta y Cinco Mil Doce con 70/100 (\$113.055.012,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-32-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2024-42196990-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2025 - Para la Adquisición de Insumos con Provisión de Equipamiento - Medio Interno Gases en Sangre- Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, para el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 31 de enero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 (\$42.282.000,00).-.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-35-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2024-41320441-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 23/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para la Adquisición de Servicio de Alquiler Fotocopiadora a requerimiento del Área de Almacenes y Depósito del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento 01/02/2025 hasta 31/07/2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 3 de febrero de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Se fija visita técnica el día 30 de enero de 2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en el Área de Almacenes y Depósito del Hospital Dr. Alejandro Korn calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Setenta y Nueve Millones Doscientos Mil con Cero Centavos \$79.200.000,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-44-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-40006911-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 23/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para la Compra de Insumos Química 3 - Área Planta para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 1/1/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$240.820.076,70 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones Ochocientos Veinte Mil Setenta y Seis con 70/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2025-368-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2024-39034204-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

ene. 27 v. ene. 28

Licitación Privada N° 24/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025 para la Contratación del Servicio de Remodelación de la Dependencia por la Readequación (Segunda Etapa) del Área de Diagnóstico por Imágenes con la Instalación de un Angiógrafo para cubrir el Período del 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

La presente licitación incluye visita técnica el día 30 de enero de 2025, en el Sector Servicio de Ingeniería, en el horario de

08:00 a 13:00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$192.398.013,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Trece con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2025-369-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-37554233-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 25/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2025, para la Compra de Insumos Descartables para el Servicio de Nefrología para cubrir el Período del 1/1/2025 al 30/6/2025 solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2025 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$85.704.115,00 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Setecientos Cuatro Mil Ciento Quince con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00hs., hasta el día hábil anterior inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2025-381-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-43178480-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025, para la Adquisición de Guantes y Pañales, para cubrir el Período Enero-Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 (\$59.662.844,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-563-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-39243583-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.I.G.A. PETRONA VILLEGAS DE CORDERO

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025 para la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadoras con Provisión de Papel, solicitado por el Departamento de Servicios Generales/Atención al Usuario, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el Período de Febrero-Julio para el Ejercicio 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$48.000.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-48-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2024-46268438-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 81/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2025, para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período hasta el 30/6/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero del 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$31.098.738,00. Son Pesos Treinta y Un Millones Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-94-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

EX-2024-40686483-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 58/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2025, para la Adquisición de Área Microbiología con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero-Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2025, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Doce Mil con 00/100 (\$66.412.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-78-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-42316606-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 63/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2025, para la Adquisición de Área Hemostasia II con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero-Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2025, a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$56.695.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-79-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-42311440-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Provisión de Papel, Sobres, Impresión, Ensobrado, Clasificación y Empaque de la Emisión de Tasas Municipales (Cuotas 2 a 6, Período Fiscal 2025)

Presupuesto oficial total: \$175.025.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 27 de enero al 10 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de febrero de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de febrero de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$175.025,00.

Expediente N° 4011-12759-SE-2025.

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Zapatillas Deportivas y/o Casual Unisex con destino a personas en situación de vulnerabilidad social en el marco del fondo educativo correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social - partido Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$205.000.000,00.-

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Febrero 13 de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º piso.- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 27 v. ene. 28

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 39/2024

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte.

Texto aclaratorio: Debido a un error involuntario se consignó: Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial; cuando debió decir: Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.

-Solicitud de Pedido N° 13/25: \$31.893.722,04.-

-Solicitud de Pedido N° 14/25: \$33.280.405,80.-

-Solicitud de Pedido N° 128/25: \$36.669.390,48.-

-Solicitud de Pedido N° 15/25: \$55.004.085,00.-

-Solicitud de Pedido N° 16/25: \$73.338.780,96.-

-Solicitud de Pedido N° 17/25: \$23.033.908,44.-

Decreto N° DECFC-2025-112-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 361 Dígito 6 Año 2024 Cuerpo 1

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 40/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras"

Apertura: 18 de febrero de 2025 Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$959.567.800,00.

- Monto de garantía: 5 % del Presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s por el proponente.

- Solicitud de pedido N° 06/25: \$469.042.300,00.

- Solicitud de pedido N° 19/25: \$490.525.500,00.

Consulta del pliego: Hasta el 14 de febrero de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 17 de febrero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante Póliza hasta el 14 de febrero de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del Presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s por el proponente.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2025-136-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 365 Dígito 4 Año 2024 Cuerpo 1.

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 4/2025 para el día 18 de febrero de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de 100 Kits Escolares para los Establecimientos Educativos de Nivel Inicial de nuestro distrito en el marco del Programa Me Gusta Estudiar Decreto N° 5/25.

Presupuesto oficial: \$32.489.660,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$33.490,00- (Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la

Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 137/2025.

Expediente 4050-253.328/2025.

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Kits Escolares y Didácticos, para ser entregados en Centros Educativos Municipales, Centros de Desarrollo Infantil y en la Escuela Primaria Municipal Bilingüe N° 1 Manuel Láinez, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Dieciocho Millones Quinientos Veintisiete Mil Doscientos Trece con Treinta y Siete centavos (\$118.527.213,37), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-288/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los bienes indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 18/02/2025, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 31 de enero hasta el día viernes 14 de febrero de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0194/2025.

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Insumos Descartables por un Período de Consumo Aproximado de 6 (Seis) Meses, requerido para las Unidades Sanitarias y el Servicio de Emergencias Lomas, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$120.995.150,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de febrero de 2025 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- piso 2 - Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$91.000.

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de febrero de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 27 v. ene. 28

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición del Servicio de Lavado, Planchado, Acondicionado y Recambio por Desgaste de Ropa, por un Período de 6 (Seis) Meses, requerido para el Hospital Alende, el Hospital Llavallol, Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley y Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$ 310.482.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de febrero de 2025 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$ 233.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de febrero de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 27 v. ene. 28

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Medicamentos, por un Período de consumo aproximado de 4 (Cuatro) Meses desde la Emisión de la Orden de Compra, requerido para las Unidades Sanitarias, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$116.328.435,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de febrero de 2025 a las 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$88.000.

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de febrero de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 1/2025

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Terrenos - Se incorpora la siguiente aclaración:

La Municipalidad de San Antonio de Areco llama a Licitación Pública N° 1/2025 para la Venta de 4 terrenos en el partido de San Antonio de Areco, según se detalla a continuación:

1- Circ.I, Secc.C, Qta.64, Mza.64 b, Pc.1, Lote A, ubicado en Durán y Burgueño, con una superficie estimada de 658,80m2. Precio Base \$68.000.000,00 (pesos sesenta y ocho millones)

2- Circ.I, Secc.C, Qta.64, Mza.64 b, Pc.1, Lote B, ubicado en Moreno y Burgueño, con de una superficie estimada de 651,00m2. Precio Base \$ 68.000.000,00 (pesos sesenta y ocho millones)

3- Circ.I, Secc.C, Qta.33, Pc.23, Lote A, ubicado en Rosa de Giles entre Alberdi y Samiento, con una superficie estimada de 538m2. Precio Base \$55.000.000,00 (pesos cincuenta y cinco millones)

4- Circ.I, Secc.C, Qta.33, Pc.23, Lote B, ubicado en Rosa de Giles entre Alberdi y Samiento, con una superficie estimada de 520.35m2. Precio Base \$ 53.500.000,00 (pesos cincuenta y tres millones quinientos mil).

Expte Administrativo N° 4102-1140/2024 - CD 14.677/2024

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 93/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 93/2024 por segunda vez, por la Adquisición de Especialidades Medicinales, con destino a diversas dependencias de la Secretaría de Salud, (renglones no adjudicados en el primer llamado), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$2.806.700.292,79

Pliego de Bases y Condiciones: Exento

Presentación y apertura: 18 de febrero de 2025, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4249-2024

ene. 27 v. ene. 28

Licitación Pública N° 95/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 95/2024 por segunda vez, por la Adquisición de Material Descartable con destino a cubrir las necesidades del año 2025 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud (renglones no adjudicados en el primer llamado), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.183.032.708,46.

Pliego de bases y condiciones: \$1.183.033,00.

Presentación y apertura: 12 de febrero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4250-2024.

ene. 27 v. ene. 28

Licitación Pública N° 106/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 106/2024 por segunda vez, por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para cubrir las necesidades del año 2025 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud (renglones no adjudicados en el primer llamado), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$4.615.304.639,07.

Pliego de bases y condiciones: \$2.300.000,00.

Presentación y apertura: 17 de febrero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4949-2024.

ene. 27 v. ene. 28

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 por la Contratación de la Obra Apertura calle José Ingenieros entre Espora y El Río, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$122.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$122.000,00.

Presentación y apertura: 14 de febrero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5826-2024

ene. 27 v. ene. 28

SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025, por la Contratación de la obra Puesta en Valor de las Instalaciones de Red para mejorar el Servicio de Internet en Jardines Municipales y la Sede de la Secretaría de Educación y Empleo, Dependiente de la Secretaría de Transformación Digital, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a las Notas Aclaratorias Nros. 1 y 2.

Presupuesto oficial: \$344.557.710,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$344.558,00.

Presentación y apertura: 14 de febrero de 2025, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Subsecretaría de Gobierno Digital (Secretaría de Transformación Digital), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2614-2024

ene. 27 v. ene. 28

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/25 por la Adquisición de Pintura Termoplástica con Destino a la Dirección Operativa de Señalamiento Vial y Semáforos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$167.377.500,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$167.378,00

Presentación y apertura: 17 de febrero de 2025, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 96 (noventa y seis) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5918-2024

ene. 27 v. ene. 28

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/25 por la Contratación de la obra Provisión y Colocación de Rampas en distintas ubicaciones del partido, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$1.000.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.000.000,00

Presentación y apertura: 18 de febrero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles

anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-5920-2024

ene. 27 v. ene. 28

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/25 por la Adquisición de Cincuenta (50) Cámaras Lectoras de Patente - LPR- con destino a la Dirección General de Tecnología y Análisis Delictual, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$270.132.500,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$270.132,00.

Presentación y apertura: 19 de febrero de 2025, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5839-2024

ene. 27 v. ene. 28

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CINTIA YEMINA OCHOA, domiciliado en Barrio Santa Clara al sur U.F. 626 San Vicente, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 16 de enero de 2025. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Presidente.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. NICOLAS MARIO CASTELLUCCIO, domiciliado en 68 N°1558, La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 13 de enero de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Don Torcuato**. KATIA TRADE S.A., CUIT 30-71023407-4, con domicilio en Antonio María Sáenz N° 2844, depto. "2", Boulogne, San Isidro, prov. Bs. As.; vende, cede y transfiere a Lufracan S.R.L., CUIT 30-70918966-9, con domicilio en José León Suárez N° 3451, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, prov. Bs. As. el Fondo de Comercio del Supermercado ubicado en Triunvirato N° 2138, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. Oposiciones de ley en Rivadavia N° 1014, Gral. Pacheco, Tigre, prov. Bs. As. Por Katia Trade S.A., Osmar Atilio Sergiani, Presidente (vendedora); Por Lufracan S.R.L., Analía Elizabeth Casco, Socia-Gerente (Compradora). Por Katia Trade S.A., Osmar Atilio Sergiani, Presidente (vendedora), Lufracan S.R.L., Analía Elizabeth Casco, Socia-Gerente (Compradora)

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **San Justo**. JAVIER ALEJANDRO BENADIA cede Habilitación a Good Moments S.R.L. Confitería Bailable, Woodstock, domicilio comercial Av. Juan M. de Rosas 2942, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Javier Benadia, Vendedor; Pablo Paiva, Presidente de Goods Moments, Comprador.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. D' ONOFRIO HERNAN HUGO, CUIT 23-30533001-9, transfiere Fondo de Comercio a Colavita Manuela Paz, CUIT 27-40809630-3, ubicado en calle 20 N° 691 Balcarce Rubro Venta de Bicicletas y Art. Deportivos. Hab. Municipal N° 6032. Hernan Hugo D'onofrio, DNI 30.533.001; Colavita Manuela Paz, DNI 40.809.630.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. MARCELO ALEJANDRO SALIMBENI, DNI 11.816.360, CUIT 20-11816360-6 transfiere Fondo de Comercio "Panchos" rubro Comidas Rápidas (Panchos, Hamburguesas, Bebidas Sin Alcohol) ubicado en la calle Carlos Pellegrini 52 de Lomas de Zamora a Ayrton Cruz Galeazzi, DNI 38.370.723, CUIT 20-38370723-5. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Ayrton Cruz Galeazzi, Comprador; Marcelo Alejandro Salimbeni, Vendedor.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. HAN ZHAOQIN, DNI 94.415.392, vende cede y transfiere a favor de Lin Feng, DNI 95.211.118, el Fondo de Comercio, Supermercado, sito en Avda. Monteverde N° 330/340, de San Juan Bautista, partido de

Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Han Zhaoqin, 94.415.392; Lin Feng, 95.211.118.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, MARIA FERNANDA CORNOU, DNI 26.839.907, dom. Washington N° 432 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 053 a favor de Rosa Lorena de Barrenechea, DNI 28.063.419, dom. Victor Maronna N° 1551 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N°1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 9-01-2025. Berenice del Pilar Lange, Notaria. Maria Fernanda Cornou, DNI 26.839.907. Rosa Lorena de Barrenechea, DNI 28.063.419.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MARCELO ALFREDO CESAR, CUIT 20-26586076-2, transfiere a Karla Daniela Cesar Videla, CUIT 27-42545030-7, el Fondo de Comercio del rubro Granja y Carnicería, sito en Lambaré 465, local 2, Ingeniero Maschwitz. Reclamo de ley en mismo domicilio. Marcelo Alfredo César, CUIT 20-26586076-2; Karla Daniela César Videla, CUIT 27-42545030-7.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Forencio Varela**. Se hace saber que el Fondo de Comercio ubicado en Dr. Sallares N° 39, partido de Forencio Varela, con actividad Venta Minorista de Artículos de Bazar, Juguetería Y Regalería, cambia de titularidad de MARIA LEONOR HUARCAYA OCHOA, CUIT 27-94820365-6 Xie Guiming CUIT 20-94475590-0, reclamos de ley en el domicilio indicado. Vendedor, Maria Leonor Huarcaya Ochoa, 27-94820365-6; Comprador, Xie Guiming, 20-94475590-0.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. FLAVIA VANESA SILVA, CUIT 27-27219242-7, transfiere a José Antonio Verón, CUIT 20-20938481-8, Fondo de Comercio Ferretería, ubicado en Lambaré 620, Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar, prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Flavia Vanesa Silva, DNI 27.219.242; José Antonio Verón, DNI 20938481.

ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, CRISTIAN MIGUEL MAIDANA, DNI 33.747.299, CUIT, 20-33747299-1, con domicilio en la calle Martínez Zuviría 666 de Mar del Plata prov. de Bs. As.; transfiere a Lucas Gabriel Hoyos, DNI 40.344.342, CUIT 24-40344342-1, con domicilio en calle Martínez Zuviría 765 el Fondo de Comercio de los establecimientos que giran en plaza bajo la denominación de Level, sitios en calle Av. Constitución 5062 1er. piso y Patagones 844, ambos de la ciudad de Mar del Plata, prov. de Bs. As., y ambos establecimientos dedicados al rubro gimnasio. Reclamos de Ley en Castelli 3153 de Mar del Plata. Cristian Miguel Maidana, Vendedor; Lucas Gabriel Hoyos, Comprador.

ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, EMILIANO GASTON PIETROMICA, DNI 27.592.698, CUIT, 24-27592698-8, con domicilio en la calle Daprotis 5544, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; transfiere a Lord Blindados Estamos S.A., CUIT 30-71882616-7, con domicilio en Gasco 1650 piso 10 T:1 de Mar del Plata, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio denominado Perfumería Guapa, establecimiento del rubro Peluquería y Perfumería, sito en Alberti 1934, de la Mar del Plata, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en Castelli 3153 Mar del Plata. Emiliano Gastón Pietromica, vendedor. Por Lord Blindados Estamos S.A., Omar Antonio Giordano, Presidente, Comprador.

ene. 27 v. ene. 31

CONVOCATORIAS

GUIDO COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de febrero de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.-
- 2) Motivos del llamado fuera de término.-
- 3) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024.-
- 4) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299. Ley 19.550. Gral. Guido, pcia. de Buenos Aires.

María Inés Brignani. Presidente.

ene. 21 v. ene. 27

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio N° 927 celebrada el 16/12/2024. Se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en Camino Gral. Belgrano km. 6,500 de la localidad de Manuel B. Gonnert, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para el día 12/02/2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria y para las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.
 - (3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - (4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - (5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - (6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LSC.
 - (7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LSC. María Esmeralda Parra, Abogada.

ene. 22 v. ene. 28

TELENER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N° 29 del 15 de enero de 2025 se resolvió la siguiente: El Directorio de Telener S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Telener S.A. en Primera Convocatoria, para el día 14 de febrero de 2025 a las 9:00 hs. en calle Sebastián Costa N° 305 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, y para el caso que en Primera Convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resuelve fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en Segunda Convocatoria para las 19:00 hs., del mismo día y lugar, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Tratamiento de los estados contables fuera de termino.
- 3- Consideración de los documentos enunciados en el Art. 234. inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4- Consideración del resultado del ejercicio al 30 de junio de 2024, retribución del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión del Directorio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea:

- 1- Deberán cursar comunicación, para que se los inscriba en el libro correspondiente, en la Sede de calle Sebastián Costa N° 305 de la ciudad de Tres Arroyos, en el horario de 9:00 a 16:30 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

Mariana Correa Malaccorto, Contadora Pública.

ene. 23 v. ene. 29

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de febrero de 2025, a las 15 horas a celebrarse por la plataforma zoom en el link <https://curtis.zoom.us/j/89839655016?pwd=ZXK37a7LV1xJZ5V1uNvtoKh1wITxOj.1>, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024. Destino de los resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;
- 5) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio; y
- 6) Autorizaciones.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del art. 299.

Manuel Martín Lanusse, Abogado Autorizado.

ene. 23 v. ene. 29

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 19 de febrero de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Incorporación de nuevos equipos gym. Financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

ene. 24 v. ene. 30

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 14 de febrero de 2025 a las 12:00 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de la designación del Directorio realizada mediante acta de asamblea del 15/8/2024;
- 3) Autorizaciones. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550.

Cr. German Ariel Pérez.

ene. 27 v. ene. 31

SAN MINIATO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de San Miniato S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 14 de febrero de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria, a celebrarse en Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas, cuadros y anexos complementarios, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.
- 3- Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.
- 4- Consideración de la gestión del directorio.
- 5- Consideración de la remuneración del directorio.
- 6- Consideración disolución de la sociedad. Consideración de la escisión y/o liquidación de la sociedad. Consideración del procedimiento de liquidación y/o escisión de la sociedad propuesto por el directorio.
- 7- Consideración de la designación del liquidador titular y suplente. Autorizaciones.

Los accionistas deberán comunicar la asistencia a la asamblea al domicilio antes mencionado con la antelación prevista en la Ley 19.550.

Karina Elizabeth Luna, Presidente.

ene. 27 v. ene. 31

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en primera y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de calle 48 N° 920 piso 2 of. F de la ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideraciones de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley.

3) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico 21 finalizado el 30 de junio de 2023.

4) Determinación del destino del resultado que arroja el ejercicio bajo análisis.

5) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución por el ejercicio bajo análisis.

Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 N° 920 piso 2 of. F de La Plata. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

Matias Erico Losa, Abogado.

ene. 27 v. ene. 31

SOCIEDADES

LA MONETA CAMBIO S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que 1) Mediante A.G.E. de fecha 20/11/2024, cuya continuación en virtud de haber decidido el pase a un cuarto intermedio tuviera lugar el día 11/12/2024, se resolvió aumentar el capital social que al 31/12/2023 asciende a \$76.596.480 (Pesos Setenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta) en la suma de \$45.830.040 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Cuarenta), mediante la emisión de 45.830.040 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal de Un peso (\$) cada una de ellas y de un voto por acción, por lo que el capital social queda conformado por la suma de \$122.426.520 (Pesos Ciento Veintidós Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Veinte (122.426.520) acciones, ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (\$) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 2) Asimismo se aprobó que el aumento de capital en la suma de \$45.830.040 sea con una prima de emisión de \$70.119.960 (Pesos Setenta Millones Ciento Diecinueve Mil Novecientos Sesenta), representativo de 45.830.040 acciones, debiendo imputarse \$1 a capital y \$1.53 a prima de emisión por cada acción. 3) Por lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 194 de la Ley 19.550, se otorga a los accionistas el plazo de Treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco Salvador Pagano, Presidente.

ene. 24 v. ene. 28

MOURA ROSARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 07.06.2024, se resolvió designar por un ejercicio económico a la Sra. María Eloisa Grossi como Gerente General, quien fija domicilio especial en la calle 3 número 1188, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires. Melisa Kristoff, Abogada, autorizada por Reunión de Socios del 07.06.2024.

COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/10/24 se designaron las srgtes. autoridades: Pte.: Jorge Daniel Rimoldi (CUIT 20-14369647-3) y Vicepte. Jorge Ignacio Genes (CUIT 20-36806754-8) Dir. Supl. Maria Laura Semmartin (CUIT 27-17721287-9).- Ricardo Campodónico, Abogado. T° XXXVI- F° 27 CALP.

BURG PLANET MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/11/2024, se designa como Gerentes a Manuel Nicolás Plotnik, CUIT 20-39591685-9, domic. Guanahani N° 8329, MdP y Marcelo Daniel Tapia, CUIT 20-29141409-6, domic. Neuquén N° 3827, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

DOÑA TITA HIJO Y NIETOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L19550: Const. SA. Rectificar datos: 1. Oscar Alberto Villalba, arg., nac. 27/12/69, DNI 21449647, divor, emple, CUIT 20-21449647-0, dom. Juncal 3027 (Ingeniero White - B. Bca.); Magalí Villalba, arg, nac 22/09/98, DNI 41315469, sol, estu, CUIL 27-41315469-9, dom. Juncal 3027 (Ing. White - B. Bca.); Antonella Villalba, arg., nac. 11/05/00, sol, DNI 42412345, sol, estu, CUIL 27-42412345-0, dom. Juncal 3027 (Ing. White - B. Bca.); Martín Villalba, arg, nac 30/07/02, DNI 44357631, sol, empre, CUIL 20-44357631-3, dom. Juncal 3027 (Ing. White - B. Bca.). 2. Dom.: Bs. As. Sede: Juncal 3027, Ingeniero White, Bahía Blanca. Lucila Zamboni.

ADMINISTRADORA OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Presidente: José Mario Neto, nac. 02/07/1952, divorciado, jubilado, DNI 10.369.704, domic. Tucumán N° 1350, Pdo. de Roque Perez, pcia. Bs. As; Director suplente: Rubén Damián Escobar, nac. 21/01/1975, divorciado, comerciante, DNI 24.657.026, domic. Boulevard Evita N° 34, piso 1º, oficina 101, ciudad y pdo. de Moreno, pcia. Bs. As., ambos arg. Acta Asamblea 14 del 05/12/2024: Desig. autorid., distrib. y acept.de cargos. Plazo 3 ejerc., finaliza el 31/12/2026. Esc. Públ. 121, nº 653, del 20/12/2024, Escrib. Santiago M. Rossetti Messina, Reg. 313 CABA. Jose Mario Neto, Presidente.

FRANCISCO MEDINA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 12/11/24 Página 94 la sociedad queda constituida por Escritura N° 102 de fecha 04/11/24 e Instrumento de fecha 16/12/24 Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

TOTORAS DE TAPALQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica la constitución de "Totoras De Tapalque S.R.L." Dom: Ruta 8 km 62 Cuba, de la loc. de Fátima, pdo. de Pilar, pcia. Bs. As. Fecha escrit. constitución: 20/1/2025. Socios: Los cony. en 1º nup Gabriela Lanusse, DNI 17448355, CUIT 27-17448355-3, nac. 26/11/1964, ama de casa y Javier Ignacio Vilariño, DNI 14156350, CUIT 20-14156350-6, nac. 18/11/1960, Lic. en Administración de Empresas, ambos dom. en Ruta 8 km 62 Cuba, loc. Fátima, pdo. de Pilar; Ignacio Vilariño, DNI 33605701, CUIT 23-33605701-9, nac. 7/03/1988, cas. en 1º nup. con Martina Gonzalez, Lic. en Dirección de Negocios, dom. en Los Lobos 741 barrio Decs Tortugas, casa 129x, pdo de Garín; Marcos Vilariño, DNI 37754336, CUIT 20-37754336-0, nac. 7/06/1993, Ing Agrónomo, soltero, dom. en Ruta 8 km 62 Cuba, loc Fátima, pdo de Pilar y Milagros Vilariño, DNI 46.917.342, CUIL: 27-46917342-4, nac. 1/12/2005, estudiante, soltera, dom en Ruta 8 km 62 Cuba, loc Fátima, pdo de Pilar, los tres últimos, hijos de Gabriela Lanusse y Javier Ignacio Vilariño, todos arg- Objeto: Agropecuario: Explot. agrícolaganadera y forestal en general. Operaciones financieras: No realizará las comprendidas en la ley de entidades financieras ni ninguna otra que requiera el ahorro público. Plazo 99 años.- Capital: \$5.000.000. Administración: Ejercida por uno o más socios, o uno o más terceros, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Representación legal: Gerente: Marcos Vilariño, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Será ejercida por los accionistas artículos 55 y 284 Ley 19.550.- Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año.- Esc. M. Alejandra Cruz.

GIMEL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L19550: Const S.A. 1.Eugenio Palmisano, arg, méd, nac 20/12/96, sol, DNI 40065578, dom Av. Alem 2415 (B. Bca.-B. Bca.), CUIT 20400655783; Matías Ariel Masuzzo, arg, méd, nac 11/3/86, sol, DNI 32253665, dom Avellaneda 264 (B. Bca.-B. Bca.), CUIT 20322536659; Francisco Daich, arg, méd, 20/1/95, sol, DNI 39157455, dom Pilmaiquen 2034 (B. Bca.-B. Bca.), CUIT 20391574554; Juan Bautista Souto, arg, méd, nac 28/9/94, sol, DNI 38155460, dom Arce 441, PB "A" (CABA), CUIL 20381554601. 2.Inst: a)Esc 18, Esc Furlong (50B.Bca) 20/1/2025, Acta y Estatuto Soc. 3.Gimel S.A 4.Dom Bs As. Sede: Guatemala 655, Departamento 1 (B. Bca.-B. Bca.). 5. Obj. Soc: realiz cuent prop o de 3º o asoc a 3º, las sig. act: 1) Diagnóstico por Imágenes: Entendida como la prestación de servicios de medicina en todas las especialidades y en todo lo relacionado con el uso de medios de diagnóstico y tratamiento de pacientes usando aparatología de variada complejidad. Incluye expresamente pero no se limita a: a)Densitometrías: Realización de densitometrías lumbar en posición perfil, densitometría ósea de cadera (análisis del cuello de fémur, trocánter, cadera total y longitud eje de cadera), densitometría ósea del antebrazo y ósea total (abarca todo el esqueleto óseo), densitometría ósea con software pediátrico para niños y adolescentes de columna lumbar y el esqueleto óseo total. b)Ecografías: Ecografías ginecológicas, obstétricas 3D y 4D, de translucencia nucal, pediátricas, cerebrales, tiroideas, testiculares, abdominales, cardiológicas, prostáticas, renales, pancreáticas, hepatobiliares, ecodopplercolor, biopsia prostática, ecografía intervencionista de mama para biopsia o terapéutico para evacuación de quistes, abscesos y colecciones, ecografía intervencionista de tiroides. c)Mamografías: Mamografía directa digital, mamografía bilateral con proyección o con prolongación axilar, marcación prequirúrgica, magnificación mamaria y técnica de Ecklund para prótesis mamaria. d)Medicina Nuclear: Realización de estudios de Cámara Gamma, centellograma renal, centellografía ósea parcial o total, curva de captación de tiroides, perfusión miocárdica en reposo y esfuerzo, estudio cardiológico con spect y radiorenograma, Estudios de Tomografía por emisión de Positrones PET. e)Radiología Digital: Realización de estudios RX generales, contrastados pediátricos y de adultos (espinografía, pangoniometría, clangiografía, estudio seriado de esófago, tránsito de intestino delgado, fistulografía, seriada esofagogastroduodenal, programa excretor, deglución, cistouretrografía o uretrocistografía. f)Resonancia Magnética: Realización de exámenes diagnósticos con métodos no invasivos; resonancias y angioresonancias de abdomen, aorta, cerebro, columna, cuello, hombro, miembros superiores e inferiores, pelvis, tórax, colangioresonancia y resonancias de oído, gemelos, auricular, antebrazo, atm, hipófisis, próstata, senos paranasales, tendón de Aquiles, muscular, oftalmológica o uroresonancia. g)Tomografías Computadas Multislice: Tomografías de imágenes de alta resolución en forma no invasiva para niños y adultos, tomografías de cerebro, tórax, abdomen, columna vertebral, cuello, faringe/laringe, hipófisis, miembro superior e inferior, macizo facial, maxilar, oído, senos paranasales, vejiga y próstata, oftalmológica, renal, tiroidea, angiogramografía de cualquier órgano o región; reconstrucciones 3D, coronariografía, store de calcio, tomografía intervencionista, punción de cualquier órgano, estudios diagnósticos de punción guiados por TAC. 2)Servicios Médicos: Entendida como: a)Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales y en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. b)Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad. c)Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo. d)Constituir, organizar e integrar redes de prestadores de salud, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. e)Comercialización, fabricación, exportación e importación de material descartable, prótesis, instrumental quirúrgico y de quirófano y de todo tipo de insumos médicos y equipamiento y maquinaria para uso médico. La sociedad No realizará actividades comprendidas en la Ley 10.606. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. 3)Software: Entendida como la creación, desarrollo, comercialización y

mantenimiento de software y soluciones informáticas para diversas industrias. Incluye expresamente pero no se limita a: a) Diseñar, desarrollar y comercializar software y servicios de almacenamiento de información. b) Proporcionar servicios de mantenimiento para garantizar el funcionamiento de sus soluciones de software. 6. Dur. Soc: 99 años desde firma estatuto. 7. Cap: \$30.000.000 div en 10.000 acc de v/n \$3.000 c/u c/der a 1 vto. 8. Org. de Adm: Direct, Pres: Eugenio Palmisano, Direct Supl: Matías Ariel Masuzzo, por 3 ejercicios; org de fisc acc indiv. Cierre ejerc: 30/11 c/año. Fdo. Lucila Zamboni.

AVÍCOLA SAN JAVIER S.R.L.

POR 1 DÍA - Patricia Lorena Lister, DNI 25.525.348. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

MDP ALIMENTAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/01/2024, se designa el siguiente directorio: Presidente: Viviana Mabel Martiarena, CUIT 23-13089758-4, domic. Ortega y Gasset N° 411, MdP; Director Titular: Iair Dopchiz, CUIT 20-19078281-7, domic. Mosconi N° 3357, MdP; Director Suplente: Jorge Luis Dopchiz, CUIT 20-11845652-2, domic. Ortega y Gasset N° 411, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

LUJOTOM S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 1219 del 26/12/24 se rectifica punto v del acta constitutiva donde se integra el 50% del capital social. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

AUTOANDINA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria, 10/5/24, resuelve por unanimidad, porvencimiento de mandatos de directores: Irene María Lipar, DNI 11593406; Emiliano Martín Pugliese, DNI 27162338; designa directorio así: Presidente: Emiliano Martín Pugliese y Director Suplente: Alejandro Raúl Pugliese, DNI 8330548; ambos fijan domicilio especial: Avda. Pellegrini 943, Luján, pcia. Bs. As.; trasladan sede a Avda. Pellegrini 943, Luján, pcia. Bs. As.; Autorizado, Damián Ariel Salave.

BT8 S.A.

POR 1 DÍA - AGE 6/6/24 resuelve disolución y nombra liquidador a Juan Carlos Brahim DNI 11.286.494. En AGE 10/12/24 se aprueba balance final al 30/11/24, proyecto de distribución y depositario de la doc. al liquidador. Cr. Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 10-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-11541742-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2024-143-GDEBA-SEOCEBA la cual se dictó en el EX-2024-11541388-GDEBA-SEOCEBA, se designó a Eliana SARACHAGA (DNI N° 31.552.787) en un cargo de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete -del Presidente del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 15 de marzo de 2024, en el marco del régimen modular establecido por el Decreto N° 1278/16 (orden 32);

Que, con posterioridad, SARACHAGA presenta su renuncia a dicho cargo a partir del 1° de febrero de 2025, mediante NO-2024-46029936-GEDEBA-GMOCEBA (orden 42);

Que por el artículo 4 del Decreto N° 272/17 E se delegó a los/as Titulares de los Organismos Descentralizados el ejercicio de la facultad para establecer el cese del personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - previsto en el artículo 111 de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden 44);

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que acepte la renuncia presentada por Eliana SARACHAGA, en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir 1° de febrero de 2025;

Que la situación se ajusta a lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14815 y sus prórrogas, y por el Decreto N° 1278/16;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios; Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14 -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 047: ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la renuncia presentada por Eliana SARACHAGA (DNI N° 31.552.787) -Clase 1985), a partir del 1° de febrero de 2025 en un cargo de Planta Temporaria, -Personal de Gabinete - del Presidente del citado Organismo de control, en el que fuera designada mediante RESOC-2024-143-GDEBA-SEOCEBA, de conformidad con lo previsto por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, el Decreto N° 1278/16 y el Artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14815 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar a la interesada. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 2/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 11-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO lo actuado en los expedientes EX-2024-31572934-GDEBA-SEOCEBA y EX-2022-30494304-GDEBA-SEOCEBA, las Resoluciones RESOC-2022-406-GDEBA-OCEBA, RESOC-2023-49-GDEBA-OCEBA y RESOC-2024-149-GDEBA-OCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que, por el EX-2024-31572934-GDEBA-SEOCEBA, tramita la cuarta solicitud de redeterminación de precios realizada por la firma Hipólito Integral SA, por la prestación del servicio de limpieza, la que fuera contratada por orden de compra N° 269-0526-OC23 a través del proceso de Compra PBAC N° 269-0210-CME22;

Que la posibilidad de otorgar redeterminaciones de precios se encuentra prevista en el Artículo 7° incisos b) y g) de la Ley N° 13.981, en el Anexo I, artículo 7° inciso g) del Decreto N° 59/19 y en el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigiera el proceso de compra N° 269-0210-CME22;

Que en el orden 3 luce la cuarta solicitud de redeterminación presentada el 2 de octubre de 2023 ante la Gerencia de Administración y Personal por la firma Hipólito Integral SA, junto con la documentación de respaldo;

Que la Gerencia de Administración y Personal certifica la documentación respaldatoria presentada por la firma solicitante y realiza el cotejo de los cálculos de la revisión solicitada por medio de la variación de la estructura de costos estimada, determinando una variación al mes de agosto de 2023 del 16,67 % respecto de la última redeterminación, la que fuera aprobada por la RESOC-2024-149-GDEBA-OCEBA;

Que, en virtud de ello, el nuevo precio unitario redeterminado a valores del 1° de agosto de 2023 y calculado en base a las previsiones definidas en el artículo N° 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil ochocientos catorce con 45/100 (\$1.425.814,45);

Que, como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato queda establecido en la suma de Pesos once millones seiscientos veintiocho mil seiscientos veinticinco con 54/100 (\$11.628.625,54) y representa un incremento de Pesos ochocientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y dos con 40/100 (\$838.862,40) lo que se traduce en un 13,34 %, respecto del total del contrato tomado a valores de la 3° redeterminación de precios, el que asciende a un total de Pesos diez millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y tres con 11/100 (\$10.789.763,11);

Que en el orden 42 se agrega el Proyecto de Acta de la 4° redeterminación para revisión de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuyos Anexos I, II, III y IV obran en los órdenes 6 a 9;

Que tomaron su debida intervención sobre las presentes actuaciones el Organismo Provincial de Contrataciones en su carácter de autoridad de aplicación (orden 18), la Asesoría General de Gobierno (orden 20), la Contaduría General de la Provincia (órdenes 30 y 38) y el Fiscal de Estado (orden 47), evaluando la procedencia de la solicitud y los antecedentes agregados;

Que el compromiso provisorio del gasto fue registrado mediante la Solicitud de Gasto N° 200/2025 en la plataforma SIGAF, tal como luce en el orden 58;

Que se incorpora en el orden 53 como ACTA-2025-00618097-GDEBA-GAPOCEBA, el Acta de la 4° Redeterminación de Precios a favor de Hipólito Integral SA suscripta por el representante legal de dicha firma y por el presidente de OCEBA;

Que se agregan el los órdenes 54 al 57 los Anexos I, II, III y IV debidamente firmados por el representante legal de dicha firma y por el presidente de OCEBA;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 11.769, artículo 62 inciso x), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, lo normado por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981, en el Anexo I, artículo 7° inciso g) del Decreto N° 59/2019 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de la 4° redeterminación de precios a favor de la firma Hipólito Integral SA, siendo el nuevo precio unitario redeterminado de pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil ochocientos catorce con 45/100

(\$1.425.814,45) con vigencia a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, que como ACTA-2025-00618097-GDEBA-GAPOCEBA integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Anexos I, II, III y IV los que, como IF-2025-00617997-GDEBA-GAPOCEBA, IF-2025-00617721-GDEBA-GAPOCEBA, IF-2025-00617629-GDEBA-GAPOCEBA e IF-2025-00617326-GDEBA-GAPOCEBA integran la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal, a emitir la orden de compra a favor de Hipólito Integral SA, por la diferencia entre el valor del saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1° de agosto de 2023 a valores de la 3° redeterminación de precios y el nuevo precio resultante de la 4° redeterminación en el período comprendido entre el 1° de agosto de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, por la suma total de Pesos ochocientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y dos con 40/100 (\$838.862,40), en virtud de lo que establece el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande la presente contratación deberá atenderse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 3 - Servicios No Personales; Principal 3 - Mantenimiento Reparación y Limpieza; Parcial 5 -Limpieza Aseo y Fumigación.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Administración y Personal para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

ACTA N° 2/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

ANEXO/S

IF-2025-00617997-GDEBA-GAPOCEBA	d1051b8075179f2a195f4c4eb2d05c410e387354ad42e3990c5bf2c08e1768b7	Ver
IF-2025-00617721-GDEBA-GAPOCEBA	120702900f1e0865982c531863fc560212a668aec93add4f6fb352d446f2f096	Ver
IF-2025-00617629-GDEBA-GAPOCEBA	45ce4c4f6defc4654c16ef8a1d215c3737e2b51e252feedc13d537fa192a241f	Ver
IF-2025-00617326-GDEBA-GAPOCEBA	52b8229f6f08cb047c36937d024e5ab98f58e714d6aad1f743ca3e21fb2e714	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 13-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, lo actuado en el EX-2024-44717952-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece en su artículo 64 que los agentes de la actividad eléctrica, abonarán anualmente por adelantado al Organismo de Control, una Tasa de Fiscalización y Control;

Que el referido Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 2479/04, es el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que para cada ejercicio resulta necesario aprobar el cálculo de la Tasa en función del Presupuesto fijado para el Organismo y de los montos de facturación informados por cada uno de los obligados al pago;

Que, asimismo, es necesario aprobar el aporte de la Tasa para cada ejercicio de cada uno de los agentes obligados al pago;

Que por los artículos primero y segundo de la RESOC-2024-252-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Primer y Segundo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2025, en forma singular para cada uno de los prestadores, aplicando idéntica metodología que en ejercicios anteriores;

Que este Directorio, teniendo en cuenta la metodología utilizada para el pago en ejercicios anteriores, ha resuelto determinar un tercer Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control 2025, en forma singular para cada uno de los prestadores, a cuenta de su determinación final;

Que, a su vez, corresponde determinar las fechas límite para el pago de la Tasa a este Organismo, como así también establecer las penalidades para aquellos agentes que no cumplieren con su obligación en tiempo y forma;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2479/04 y N° 2256/97;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar un Tercer Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el importe de los anticipos aludidos en el artículo anterior a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control del Ejercicio 2025, determinados en forma singular para cada uno de los agentes, según los montos que se indican en el detalle que, como Anexo IF-2025-01724108-GDEBA-GAPOCEBA forma parte integrante de la presente, el que quedará sujeto a la determinación final que se establezca para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º. Establecer que cada agente obligado deberá ingresar el importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto hasta el 14 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el ingreso del importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto, se efectúe mediante interdepósito en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires o por transferencia electrónica a la cuenta 2000-1654/2 "OCEBA - Tasa de Fiscalización y Control" -CBU 01409998 01200000165425 - CUIT OCEBA 33-69210141-9.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el agente que incumpliere con la obligación de ingresar la Tasa de Fiscalización y Control en tiempo y forma, será pasible de las penalidades previstas en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7647/71) y la parte pertinente del artículo 5º de la Resolución OCEBA N° 12/98.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a cada una de las prestadoras obligadas al pago. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 2/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

ANEXO/S

IF-2025-01724108-GDEBA-
GAPOCEBA

1032dfac6bbb16cd70082a2187874c402e9bba890885022a9dfa89d7521a545 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 14-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0167/18, la Resolución OCEBA N.º 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX 2024-33813888-GDEBA-SEOCCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHIA SAN BLAS, para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24240 y 67 inciso f) Ley 11.769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la "facturación periódica" al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11.769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación Jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados "conceptos propios del servicio, y/o no ajenos";

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11.769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: "...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...";

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: "La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario;

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10740 y por la Ley 11.769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769, a través de la Resolución MlySP N.º 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley N.º 11.769 (Texto Ordenado Decreto N.º 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N.º 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Art. 1), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley 10.740 con relación al alumbrado público (Art. 2) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Art. 3);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N.º 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N.º 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo artículo 4 disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley N.º 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N.º 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N.º 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N.º 132/2020, ratificado por la Ley 15.174 y prorrogada por los Decretos N.º 771/2020 y 106/2021, a través de las siguientes Resoluciones N.º 0190/18, RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 2 de la Resolución OCEBA N.º 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA N.º 0167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web dispusieron de un plazo de hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley N.º 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que, concluido el plazo citado, la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHIA SAN BLAS solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos en su factura de energía eléctrica, a través del aplicativo web de este Organismo de Control con fecha 20/09/2024 (orden 4) acompañando la documentación obrante en el orden 6;

Que dicho Concesionario solicitó la autorización de los conceptos: "Sepelio" y "Cuota Capital";

Que del análisis de la documentación remitida a este Organismo de Control se advirtió que la misma resultaba insuficiente, razón por la cual se envió a la Cooperativa la nota identificada como NO-2024-34014637-GDEBA-GPROCEBA solicitándole que complete y/o aclare la misma (orden 7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que, agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que, la Concesionaria dio respuesta en los órdenes 10/11, de la cual surge que a los conceptos solicitados "Cuota Capital" y "Sepelio", los denomina "Tasa de Capitalización, destino no eléctrico" y "Amparo Social Cooperativo", respectivamente, acompañando Acta de Asamblea y declaración jurada del Presidente de la Cooperativa de donde surge que el concepto "Tasa de Capitalización", será destinado "... pago de los FARCAM (Fondo de Asistencia Recíproca para Compra Automotor y Materiales) para la adquisición de vehículos, y compra de materiales y herramientas para el sector internet...";

Que con relación al concepto "Tasa de Capitalización, destino no eléctrico" (Cuota Capital) cabe señalar que el mismo constituye un concepto cooperativo que se rige por la Ley 20.337, interviniendo este Organismo de Control en cuanto a la

incorporación de dicho concepto en la factura de energía eléctrica, controlando el cumplimiento por parte de los Distribuidores del servicio público de electricidad de los recaudos establecidos en la Ley 11.769, artículo 78 y la Resolución MlySP N° 419/17, art. 47 (autorización del usuario, pago por separado, aprobación del OCEBA y destino no eléctrico); Que, a través de la citada Resolución MlySP N° 419/17, Artículo 47, se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, por la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA, punto IV), se comunicó a los Concesionarios que "...de solicitarse la incorporación del concepto Cuota Capital, deberá acompañarse copia del Acta de Asamblea que dispuso la creación de la misma y su aprobación por los socios, con expresa indicación del destino para el cual fue creado dicho concepto, a efectos de verificar si el mismo, es efectivamente ajeno al servicio eléctrico o si, por el contrario se encuentra o puede estar ligado directa o indirectamente a este...";

Que la Cooperativa en el presente caso, acreditó haber dado cumplimiento a lo "ut supra" señalado;

Que en tal sentido, cabe destacar que de la documentación aportada por la Cooperativa surge la creación del concepto denominado "Tasa de Capitalización, destino no eléctrico" (Cuota Capital), cuyo destino es ajeno al servicio público de electricidad, razón por la cual corresponde acceder a lo solicitado;

Que a mayor abundamiento, corresponde señalar que la Cooperativa acompañó el modelo de factura a emitir que permite el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados;

Que consecuentemente, corresponde autorizar la inclusión de los conceptos ajenos: "Tasa de Capitalización, destino no eléctrico" y "Amparo Social Cooperativo" en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHIA SAN BLAS, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP N° 419/17);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHIA SAN BLAS a incluir los conceptos ajenos "Tasa de Capitalización, destino no eléctrico" y "Amparo Social Cooperativo" en las facturas de energía eléctrica por cumplimentar los recaudos establecidos en la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHIA SAN BLAS que, deberá incluir en la factura de energía eléctrica la leyenda informada oportunamente en el punto 2 de la CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, el que reza: "...La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario (Artículo 78 de la Ley 11.769) ...".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHIA SAN BLAS. Comunicar a la Municipalidad de Patagones. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 2/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. STOCO, DAMIÁN CLAUDIO (CUIT 20-31061718-1) con domicilio real en Quirno Costa N° 1074, san Justo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-25369782-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-25369782-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de julio de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 en el partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4519; Que por dicha acta se imputó al Sr. Stocco, Damián Claudio (CUIT 20-31061718-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KVO371 interno 67, se realizaba un servicio desde Laferrere con destino final La Plata, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde se alega que se encuentra claramente eximido de

la sanción que se intenta endilgar y para explicar porque afirma eso, hare una reseña normativa, por Decreto N° 3622/87 se otorgó autorización al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la actual Subsecretaría de Transporte, para efectuar convenios con las diferentes Municipalidades, en pos de agilizar y optimizar el proceso de control, fiscalización y habilitación del servicio de autotransporte de escolares que se desarrolle dentro de los límites de cada partido, con ajuste a la norma que a tal efecto dicte la mencionada subsecretaría; que en dicho marco, con fecha 6 de julio de 1987 se dicta la Disposición N° 1727/87, conforme los términos del Decreto N° 3622/87, la potestad otorgada a las Municipalidades respecto a los servicios de transporte escolar que se desarrollen dentro de los límites del partido comprende la facultad de habilitarlos, fiscalizarlos y aplicar sanciones. En tanto que, para los servicios de Transporte Escolar de carácter intercomunal, los Entes municipales sólo tendrán la potestad de verificación de infracciones y de confección de actas, que luego deberán remitir a la actual Subsecretaría de Transporte; por el art. 3 de la Resolución N° 37/17 se estableció que, a partir del 31 de agosto de 2017, quedarían sin efectos la totalidad de los convenios suscriptos oportunamente con los Municipios de la provincia de Buenos Aires invitándose a dichos municipios a suscribir el nuevo modelo de convenio que elabore esta Autoridad de Aplicación, el que fuere finalmente aprobado por Resoluciones N° 29/17 y N° 33/17, mediante el dictado de la resolución 37/17, se estableció un nuevo marco normativo, previendo la habilitación del servicio de Transporte Escolar, a través de la subsecretaría de Transportes o de los Municipios, según se trate de servicios intercomunales o comunales respectivamente. Para ello establece la celebración de un nuevo convenio, finalmente y habiendo vencido el plazo de prórroga de 5 meses, dispuesto por la resolución en análisis. Llegamos a Resolución N° 122-SSTRANSPMIYSPGP-18, que aprueba el nuevo convenio para la Habilitación, fiscalización y control de transportes escolares e invitando a todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la Subsecretaría de Transporte, el 12/06/19 el municipio de La Matanza suscribió el convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte escolar, por lo que multar según el Acta dejaría en letra muerta lo establecido por la distancia máxima permitida a recorrer 200 km, el viaje se efectuó en el Municipio de La Matanza con vehículos habilitados a La Plata que existe menos de los 200 km de acuerdo a la Res. 122/18, adjuntando copias de la habilitación municipal, Res. 191/19, convenio para la Habilidadación N° IF-2019-16418621-DCTMIYSPGP y copia del DNI, por lo que solicita se deje sin efecto el acta y se de nulidad a la falta y al acta; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección Provincial de Coordinación que informe si como se alega en dicho descargo, estaba en vigencia en el momento de sucedidas las actuaciones el convenio entre el Ministerio de Transporte y la Municipalidad de La Matanza, y si el vehículo Dominio KVO371 estaba habilitado por dicho convenio a realizar el servicio imputado, por lo que comunica que en ese marco, se destaca que por Resolución N° 191/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte) el referido convenio se encuentra vigente en todos sus términos hasta el 9 de septiembre de 2024, inclusive. Por otra parte, respecto a si se encontraba autorizado a realizar el servicio, de acuerdo a los términos de la Resolución 122/18 y el convenio rubricado, en conformidad con lo expuesto en el descargo obrante a Orden N° 6, sin embargo, se sugiere que, ante la realización de viajes especiales, se requiera la documentación estipulada en el artículo 3° de dicho acto administrativo: "...Artículo 3°. Viajes especiales. Los servicios de autotransporte de escolares de carácter comunal podrán realizar viajes interurbanos hasta los 200 km originados en una necesidad transportativa producto de la enseñanza Para ello deberán previamente acreditarse los siguientes requisitos: a) Que la necesidad mencionada emane y sea certificada por los establecimientos educativos, para los cuales el permisionario transporte los educandos, indicándose el motivo y destino del viaje. b) Acompañarán al contingente un (1) adulto cada diez (10) educandos, respetando la capacidad de transporte de la unidad. c) Listado de alumnos que efectuarán el viaje especial, con indicación de nombre, apellido y DNI d) Al momento de realizar el viaje autorizado por el presente artículo, el transportista deberá ir munido de la certificación prevista en el inc. a) y c). En el supuesto de que el recorrido supere la cantidad de kilómetros establecidos será necesaria la obtención de una licencia especial de categoría Excursión Clase A otorgada por la Subsecretaría de Transporte, según las prescripciones de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros N° 16378/57, su Decreto reglamentario N° 6864/58 y normas concordantes..." Que analizada la defensa interpuesta y atento lo expuesto en el informe la Dirección Provincial de Coordinación, no se observa en el caso ningún otro elemento probatorio que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Stocco, Damián Claudio (CUIT 20-31061718-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2024-2139-GDEBA-DPTFMTRAG.

Horacio Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROBERTO ALEJANDRO ROJAS S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) con domicilio real en Montes de Oca n° 430 piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-28365477-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-28365477-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 7 de agosto de 2024 en el peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2085; Que por dicha acta se imputó a la empresa Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA195ST se realizaba un servicio desde Luján hasta La Plata, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2244-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LACUS VIAJES S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) con domicilio real en Avda Mitre N° 1233, Berazategui, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-05465869-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05465869-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4396; Que por Disposición N° DISPO-2024-834-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 24 de julio de 2023 se sancionó a la firma Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JPE380 interno 2110, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Bernardo del Tuyú transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71431, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545); Que, se ha evidenciado que a pesar de que el vehículo Dominio JPE380 interno 2110 pertenece a Lacus Viajes S.R.L., se cometió un error formal en el Acta de Comprobación al mencionar a la empresa imputada, en donde figura: "...Carlos Sansot Viajes S.R.L. (CUIT 30-71172369-9)"..., cuando lo que corresponde es: "...Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9)"...; Que por tanto se presupone que la empresa Lacus Viajes S.R.L. no fue correctamente notificada de la imputación por el acta correspondiente, por lo que no se vería garantizado el derecho de defensa de la empresa; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-834-DPFTMTRAGP; e imputar a la empresa Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por realizar tráficos no autorizados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-834-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 24 de julio de 2023 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la empresa Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) (Habilitación

CNRT N° 71431) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2112-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIORDANO, FEDERICO NADIR (CUIT N° 20-35612109-1) con domicilio real en 60 N° 2325 2° A e/141 y 142, Los Hornos, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-05463381-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05463381-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1639; Que por dicha acta se imputó al señor Giordano, Federico Nadir (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB-1376) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio IEN585 interno 2085, realizaba un servicio desde La Plata hasta Santa Teresita transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que conforme surge del sistema de multas de la subsecretaría de transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Giordano, Federico Nadir (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB 1376) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1614-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (C.U.I.T. 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483, Barrio 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-12797010-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de agosto de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12797010-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Expreso Lomas S.A., CUIT 30-54622469-0, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N° 1/23 del Ministerio de Transporte; Que a través de la PV-2024-13175615-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Transporte de Pasajeros, se expide: ".....Que fenecido el plazo estipulado por la normativa vigente para la presentación del Anexo II de Declaración Jurada Anual de Parque Móvil y no habiendo cumplido la empresa con la mencionada obligación, es que se remiten las presentes actuaciones..." Que no se ha presentado la documentación de rigor, ni se ha registrado solicitud de prórroga a efectos de cumplimentar lo estipulado en la normativa; motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora "Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Imputar a la firma Expreso Lomas S.A., CUIT 30-54622469-0, por la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y

la Resolución N° 1/23 del Ministerio de Transporte; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1887-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Oscar Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA J M EZEIZA S.R.L. (C.U.I.T. 30-69305982-4) con domicilio real en Nestor Kirchner N° 10720, Carlos Spegazzini, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-02911208-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02911208-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre las empresas de transporte público, realizado en la calle Pte. N. Kirchner N° 10720 de la localidad de Spegazzini del partido de Ezeiza el día 20 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 18; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa J. M. Ezeiza S.R.L. (C.U.I.T. 30-69305982-4) (Línea 518) por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades del Ministerio de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la unidad interno 255 dominio MRK454, no posee las cámaras de seguridad descriptas en el Decreto N° 342/18 y Res. 194/23; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación la Ley 14897, el Decreto 342/18 GPBA, Resolución-2018-1578-GDEBA-MSGP, Resolución-35/2021-SSTRANSPMIYSPGP y la Resolución 194/2023; Que, redunda en la aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto. N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte Del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa J M Ezeiza S.R.L. (C.U.I.T. 30-69305982-4) (Línea 518); por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$76.498). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2059-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-36/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. D - Mz. 59 - Parc. 2 - Partida N° 28922

Ubicación: 12 de Octubre 1050 - Junín

Titulares: BATTIATO GERARDO FELIPE.

Beneficiario: PLADA GABRIEL GASTON.

2) N° Expediente 2147-054-1-34/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. C - Ch. 5 - Parc. 23 B- Partida N° 54277

Ubicación: Emilio Muñoz 1081 - Junín

Titulares: BOGEY DE JULIO JOSEFA IGNACIA - BOGEY DE MARQUETTI OLGA BEATRIZ - BOGEY DE RODRIGUEZ AMELIA MABEL - BOGEY BERNARDO ANGELO.

Beneficiario: RODRIGUEZ CARLOS MARCELO.

3) N° Expediente 2147-054-1-25/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. S- Mz. 113 - Parc. 9 - Partida N° 17986

Ubicación: Avellaneda 781 - Junín

Titulares: PERCOVICH CELIA.

Beneficiario: NASER JUAN CARLOS.

4) N° Expediente 2147-054-1-30/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. B - Mz 29 - Parc. 7- Partida N° 9326

Ubicación: Irlanda 970 - Junín

Titulares: PRENOLLIO ISMAEL ALEJANDRO - MONTOYA CRISTINA MARGARITA.

Beneficiario: RODRIGUEZ CARLOS MARCELO.

5) N° Expediente 2147-054-1-28/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XV - Secc. M- Ch. 4 - Mz. 31 - Parc. 27 - Partida N° 34252

Ubicación: Edison 1478 - Junín

Titulares: BAZZANI O BAZZANI Y FRANCO GEMINIANO DELFOR.

Beneficiario: OVANDO NORMANDO ALBERTO.

6) N° Expediente 2147-054-1-22/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. D - Mz. 14 - Parc. 23- Partida N° 38569

Ubicación: Alfredo Palacios 216 - Junín

Titulares: MARQUEZ RAUL ANTONIO.

Beneficiario: DISTEFANO SANDRA MARINA.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

ene. 23 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDORRNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA y MANDATARIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle T. A Edison N° 3122, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 215, Parcela 32, Pda. 159412, Matrícula N° 76016 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50315/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BOTTAZZI JUAN CARLOS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Neuquén N° 2365, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 140, Parcela 8, Pda. 147190, Matrícula N° 101108(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 41809/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FIGUEREDO SEVERO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle B. Raffo N° 862, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. G, Mza. 161, Parcela 10, Pda. 124547, Matrícula N° 2595(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45676/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERNANDEZ AÑON JOSE, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Pinos N° 864, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Mza. 248, Parcela 19, Pda. 117167, Matrícula N° 149718(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el

Expediente N° 4035: 28579/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BALBIANI DE PINI ESTER LUSA-MANSILLA DE CAFONCELLI NELIDA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Dorrego N° 3146, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Mza. 75, Parcela 18, Pda. 65230, Matrícula N° 57686(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 41820/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario de Tierras y Viviendas.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUBOFICIALES DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P.B. Palacios N° 1060, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Mza. 68, Parcela 16, Pda. 163440, Matrícula N° 31065(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 37889/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario de Tierras y Viviendas.

ene. 23 v. ene. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a RAQUEL CECILIA ROTHERMEL, DNI 10.884.389, lo dispuesto mediante DISPO-2024-727-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2024-38691261-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gisele Villanueva, Matrícula MO179, en la causa "Casin, Alejandra Marcela c/Rothermel, Raquel Cecilia s/Exclusión de Herencia". Expediente MO9623/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 03/07/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2024-38864836-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-

GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.”

Lucía Vazquez, Directora.

ene. 24 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

POR 2 DÍAS - El Municipio de Baradero, con asiento en la calle San Martín N° 905, a través de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, cita por un (1) día y emplaza por quince (15) días corridos, que se contarán desde la última publicación, a fines de que los titulares o terceros interesados si los hubiera, se presenten a hacer valer sus derechos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 542/2021, Capítulo II, Punto 5 del Ministerio de Seguridad de La Nación, adherido por Ordenanza n° 7309/2024, sobre los vehículos que a continuación se detallan:

MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHB1174477	LYLXCGL57B1168129
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	8005250	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ10B3972	LHJPCKLA7A2687022
ZANELLA	ZB	SIN INFORMAR	1P52FMHH1491671	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ13AO2818	LHJPCKLA1D2893487
GUERRERO	SIN INFORMAR	076ICE	C000736	SIN INFORMAR
CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS167FML38B500410	8CVJCLM00BA001647
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8022943	8EGCMASHT8GC00016
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	C019548	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH13121010	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71060396	LF3XCH2G27A007939
JINCHENG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JC1P52FMHRJA1010901	8BJXCHL109100
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81018743	LSRXCHLE48A10106
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJC5019153	8AHJ30150CR002588
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	D062036	8ELM15110DB062036
MOTOMEL	SKUA	SIN INFORMAR	167FML12B00276	LHJYCLLB3C2819260
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	D039791	8ELM151100B039791
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	Z5150FMH16511776	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6022300	8ELM200706B022300
EUROMOT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMHT0002633	L66XCHX178083740
MONDIAL	MAX	SIN INFORMAR	1P52FMIC1011444	SIN INFORMAR
SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMAA1047830	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	398JIU	C057883	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5012015	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	933JNO	D025117	SIN INFORMAR
OKINON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	167FMMB0303094	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ11B57763	LAJPCKLAXC2807396

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 27 de enero de 2025

MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	Y61P52FMHAJ000530	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJA5064912	SIN INFORMAR
KONISA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMHCC018421	SIN INFORMAR
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	139FM2000004387	SIN INFORMAR
SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	HA07EY420619	LYLXCGL08Y0053428
MONDIAL	EXCESS	SIN INFORMAR	QJ153FMI257323397	SIN INFORMAR
CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJB1283247	LF3TCKD00BD009922
MONDIAL	SIN INFORMAR	714CNJ	YJ1P52FMH89008410	SIN INFORMAR
MOTOMEL	CG	SIN INFORMAR	D010415	8ELMG5150DB010415
CORVEN	LX	SIN INFORMAR	KT1P52FMH11003410	LLCLXN40611001013
MOTOMEL	SIN INFORMAR	579LHS	F016638	8ELM15110FB016638
BRAVA	NEVADA	579JGN	1P52FMID7613351	SIN INFORMAR
GUERRERO	MAGIC	SIN INFORMAR	JL1P50FMH05B003398	LAAXKHABX0002767
CORVEN	TRIAX	SIN INFORMAR	156FMI5120458	8CVJCKL08GA020281
GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	E001075	8ELM15110EB001075
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32005008068	LAAAXKHG250005491
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8007080	8ELM151108B007080
MOTOMEL	ECO	SIN INFORMAR	7050536	SIN INFORMAR
ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH61282008	8A6MBSCAC6C100709
CERRO	BIX	SIN INFORMAR	IP52FMH76090088	LRYXCHLA676900132
KYMCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KB203910821	LC2B8001083901437
GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	F150FM32004004777	LAAAXKHC940001727
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ11B37107	LHJPCKLA1B2769264
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B044720	8ELM05150BB044720
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	D062003	8ELM15110DB062003
MOTOMEL	SKUA	SIN INFORMAR	177FML11B00421	LHJYCLLB4B2727691
GILERA	SMASH	874ENO	LF1P50FMH71206353	SIN INFORMAR
BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHD1653515	8DYC11079EV041439
EUROMOT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FMIB1D01947	LC6PCJB8XB0004943
KYMCO	SIN INFORMAR	053JMV	KB221016615	8CMKMC110C1C15821
APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH2001024601	LAAAXKHG310004960
CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32008022487	LAAAXKHAB580004852
HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KC08E2B503508	LCLXBGLD1Y6016158
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D006268	8ELM31150D6006268
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMIGA069328	LXVXCL09G0994527
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	AD1P52FMIE0000427	8A2XCHKM2A085387
GUERRERO	TRIP	039CYI	150FM32006014157	LAAAXKHG260007534
MAVERICK	TOP	SIN INFORMAR	1P52FMH6A004524	LF3XCH0A16A003412
GUERRERO	TRIP	364COY	150FM32006003870	LAAAXKGO60002266
CORVEN	SIN INFORMAR	369GYD	162FMJA1244381	8CVPCKD09AA005319
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC150FMG1B01163840	LLCLXL2B911001063
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ10B38959	LHJPCKLAXA2687466
ZANELLA	SIN INFORMAR	809DVA	1P52FMH71737425	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMDA1003892	8AHJ20070AR002F

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 27 de enero de 2025

KIKAI	SIN INFORMAR	624GER	1P52FMH91016597	8AMC11107AD000457
ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JC152FMHRD81002952	SIN INFORMAR
JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LPXCJLC180002113
MONDIAL	110	SIN INFORMAR	1P52FMHA1081187	LF3XCH2GXAA002091
JINCHENG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JC1P52FMHRJB1015281	8BJXCHL10B1004418
BRAVA	NEVADA	SIN INFORMAR	1P52FMH17A024577	8DYC1107DJV075348
ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	151FMHB4324454	LF3PCKD02BD011123
KIKAI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH81076288	LX8XCH2G68A001723
MOTOMEL	ECO	SIN INFORMAR	B015915	SIN INFORMAR
HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	HA07E67609481	8GHHA07007C008854
MONDIAL	LD110YT	SIN INFORMAR	YG1P52FMHAJ004173	LY4YXBHGAJ004173
JINCHENG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JC147FMDDBHB81000157	LJPCDLC381000134
JINCHENG	GC110	539HRT	JC1P52FMHRJB1015898	8BJXCHL10B1004422
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	F061636	8ELM15110FB061636
MOTOMEL	150CG	SIN INFORMAR	162FMJ2D003757	LB415PCP8DC003757
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6079696	8ELM1511063079696
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMI91009642	8AHJ251259R00980
CORVEN	ENERGY	157KVQ	1P52FMIF1019439	8CVXCH265FA081064
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH04A776960	SIN INFORMAR
MOTOMEL	ECO	SIN INFORMAR	6064713	SIN INFORMAR
GUERRERO	SIN INFORMAR	619HXA	LF1P50FMH81255016	8A2XCHLV38A002062
GUERRERO	G110	574EWJ	LF1P50FMH81051427	LSRXCHLD18A315992
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHE1146711	LF3XCH2GKFA001496
JIANSHE	SIN INFORMAR	533DEP	SIN INFORMAR	LAPXCJLC570000363
GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	AD1P52FMHH0011183	8CXSMASHSH6507832
HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DH150FMG26507743	SIN INFORMAR
CORVEN	110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH12A269316
MOTOMEL	MAX 110	CY1101	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	F004630	8ELM15110FB004630
GUERRERO	CONISA	SIN INFORMAR	163FMLMM82047479	LFYYCYCM20X8D003993
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	A083210	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B030432	8ELM151102B030432
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	B058048	8ELM15110BB05804
MOTOMEL	SIN INFORMAR	627EJB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	ECONO	SIN INFORMAR	139FM02005002928	LAAXCBLA45002D1777
EUROMOT	125	626EJB	156FMIX0100068	SIN INFORMAR
GILERA	SIN INFORMAR	607CSA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	110	541CSA	C057942	8ELM15110CB057942
JUKI	50	SIN INFORMAR	JS1P54FMI07D00899	LAPXCJLCX70001430
CORVEN	110	978 JAY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
KYMCO	110	522 EWJ	1P52FMH0A701151	SIN INFORMAR
ZANELLA	110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	ECO 110	SIN INFORMAR	A012017	8ELM20070AB012017
GILERA	VC 150	410GFF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 27 de enero de 2025

BRAVA	110	752 CNJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	SIN INFORMAR	983 GVE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
SUZUKI	110	817 CCT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
EUROMOT	SIN INFORMAR	644225	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
BRAVA	110	SIN INFORMAR	RW152FMH180102655	SIN INFORMAR
SUZUKI	110	608 CCT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
JIANSHE	SIN INFORMAR	216 GKD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	7036032	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5005865	SIN INFORMAR
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	F059855	8ELM15110FB059855
GUERRERO	110	990 EJB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
EUROMOT	110	692 EWJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	110	786 CZY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	110	622 JJW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
KELLER	260	580 HAS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	110	508 EWJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	SMASH	191 KOX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SKUA	026 JMV	D004818	SIN INFORMAR
MOTOMEL	S2	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	S2	SIN INFORMAR	6064207	8ELM071506B00207
BRAVA	110	SIN INFORMAR	1P52FMH16755529	8DYC11070HV059377
MOTOMEL	CUATRICICLO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	110	173 EVD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
IMSA	110	069 EUS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	C150	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	110	082 DNI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	110	SIN INFORMAR	1P52FMH01009600	8AHJ22110CR014259
CORVEN	110	660 KZR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	125	576 IRR	C010328	SIN INFORMAR
MONDIAL	110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CHUNLAN	250	SIN INFORMAR	CL244FMIYD00465	LCLPCLCC1Y6001581
MOTOMEL	SIN INFORMAR	675 HZK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	A029242	8ELM21125AB02242
JIANSHE	V6 JS125	SIN INFORMAR	JS154FMI13D00196	LAPPCJ296D0000258
GILERA	110	SIN INFORMAR	JL1P50FMH04A768680	L4LXD1L5851007583
MOTOMEL	SIN INFORMAR	971 KMM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
EUROMOT	110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CORVEN	MAX LD110	SIN INFORMAR	8007198	SIN INFORMAR
GILERA	SMASH	491 JGN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P47FNF5091316715	LAAXCBLA890001606
GUERRERO	SUPER ECONO	SIN INFORMAR	147FM199002507	JL70299002289
GUERRERO	SUPER ECONO	SIN INFORMAR	147FM199002082	JL70299002342
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1P52FMH89003739	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 27 de enero de 2025

MOTOMEL	LD110S	SIN INFORMAR	BB054749	LXYXCHL0SB0301512
JINCHENG	JC 110-19	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8BJXCHL10B1003548
GUERRERO	TRIP 110	SIN INFORMAR	O91190400	8A2XCHLL09A005520
GUERRERO	110	SIN INFORMAR	OA101585	8A2XCHLX7BA014921
GILERA	FX 125	SIN INFORMAR	81179364	LWCXCHL5781001552
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	12B00304	LHJYCLLB2C2819264
CORVEN	110	SIN INFORMAR	L1042189	8CVXCH205EA068376
GILERA	SMASH	461 KPU	AD1P50FMHE0017446	LYLXCGL59E200S237
KELLER	KN110	207 HGL	KN152FMH11011322	SIN INFORMAR
GUERRERO	TRIP 110	SIN INFORMAR	10008045	8A2XCHLM48A000635
MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	6030094	8ELM151106B030094
CORVEN	ENERGY 110	SIN INFORMAR	1P52FMHH8168216	8CVXCH267JA212620
CORVEN	ENERGY 110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8CVXCH266CA038316
GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	LF1P50FMHA11061395	LYLXC6L51A114928J
GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	NF1P52FMHB1140542	LYLXCGL50B1167226
GUERRERO	TRIP 110	SIN INFORMAR	150FW32007030892	LAAAXKH6870015123
CORVEN	ENERGY 110	SIN INFORMAR	12A156352	8CVXCH206CA038316
MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	150FM32004004881	LAAAXKH6X40002059
CORVEN	HUNTER	SIN INFORMAR	162FMJD1010497	SIN INFORMAR
MONDIAL	MAX 110	SIN INFORMAR	1P52FMH81448863	BAHJ22110AR004652
GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	1P50FMH0A019463	LYLXCCL54A1150606
SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	7048749	8ELM200707B048749
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	75163FML5A201402	LZSJCM00A5200751
MONDIAL	110	SIN INFORMAR	1P52FMH71060605	LF3XCH26X7A006795
CORVEN	110	699IKJ	JLP52FMH1309201101	SIN INFORMAR
YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LAPXCHLA7A0008348
MAVERICK	110	SIN INFORMAR	1P52FMH11012916	SIN INFORMAR
IMSA	110	SIN INFORMAR	QJ153FMH70123033	LAWXEHOA58B24640
MONDIAL	110	307LLZ	1P52FMIC1009685	8AHJ22110CR015911
MONDIAL	110	915GJB	152FMH71108978	LFBXCH2647A009221
MOTOMEL	110	344DNI	150FMB2007023651	SIN INFORMAR
GUERRERO	TRIP	916DEP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	6009433	8ELM151100B009433
MOTOMEL	C100	SIN INFORMAR	ZS150FMG21A7722	SIN INFORMAR
GUERRERO	110	SIN INFORMAR	1P52FMH0B003602	8A2XCHNL6BA03361
CORVEN	125	040LBZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	110	836DBA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	110	603CSA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	125	397LNP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MONDIAL	110	366DNI	1P52FMH81035903	SIN INFORMAR
GUERRERO	110	907KAU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
BRAVA	NEVADA	269GBU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
BRAVA	NEVADA	950GGC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	110	635GER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 27 de enero de 2025

GUERRERO	110	SIN INFORMAR	1PFMH0A053304	8AXXCHNL9AA013458
GUERRERO	SIN INFORMAR	511GCZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MONDIAL	150	SIN INFORMAR	161FMJB1013677	8AHJ23150BR00540
ZANELLA	110	005IZX	1P52FMH71739661	SIN INFORMAR
HONDA	STONE	SIN INFORMAR	SDH157FM173028044	LALPCJF8773088548
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMHB1228895	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	033JLV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
BRAVA	SIN INFORMAR	829GCL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LLCJYL106AB10051
CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHC1006696	LF3XCH1208CA005008
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1P52FMH89001449	4YXBHGDBA011
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6056406	8ELM211256B056406
MONDIAL	MAX	SIN INFORMAR	1P52FMH81086993	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	346 DZH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	TRIP	083 CNC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	IRR 581	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	119 CYI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
JINCHENG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JC1221VDBHB81000377	LJPCDLC18100262
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	A014679	8ELM15110AB014679
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08039075	LYLXCGL1681006840
GILER	SIN INFORMAR	354 HVM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH10A19321	LHJXCHLA8A2663990
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P52FMH1106200917	8CVXCH2G7CA026028
MOTOMEL	SIN INFORMAR	595 CTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ8001014282	LF3PCK3078V000947
CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1B2FMJC1029292	LF3PCKD01CA01220
MOTOMEL	SIN INFORMAR	214 HOC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KT1P52FMH11010736	SIN INFORMAR
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06108723	LAAXKHAB761002737
GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	150FM32007000677	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	C031861	ELM15110CB0318
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A004997	8A2XCHLM5AA020298
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52PMH71109510	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH14A39089	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	G03327	8ELM24110GB033271
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMH71327290	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH14A38729	LHJXCHLA4F2990625
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	167FML11B06292	LHJYCLLB7B2756828
GUERRERO	SIN INFORMAR	819 EJB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
ZANELLA	SIN INFORMAR	630 DBA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	SIN INFORMAR	795 KHW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	SIN INFORMAR	823 DEP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	295 LLW	JLC1P52FMHJR1010428	SIN INFORMAR
GILERA	SIN INFORMAR	014 CMC	JL1P50FNVH04A219111	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 27 de enero de 2025

MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B051853	BELM05150BB054853
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH05102461	LAAAXKHGX5AA00150
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	157FMII50006364	8ELM05150CB070017
BRAVA	SIN INFORMAR	586 JJB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JS154FMI08A00214	LAPPCJ292280000036
MOTOMEL	SIN INFORMAR	103 ICE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV903905	LAPXCHLA990002255
MOTOMEL	SIN INFORMAR	699 KEW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	SIN INFORMAR	660 HZK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M409395	SIN INFORMAR
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	AD1P50FMIE0027078	LYLXCGL5XE000061
JINCHENG	SIN INFORMAR	864GXY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
ZANELLA	SIN INFORMAR	504HRT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	828EJB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
KINETIK	SIN INFORMAR	306BVZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHB1020594	LF3XCH12G5BA000072
MOTOMEL	SV150CC	SIN INFORMAR	162FMJ121340834	LHJPCKLAOD2886983
GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	LF1P52FMH09910955	8A2XCHNMBAA818710
MONDIAL	SIN INFORMAR	836DEP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
JINSHENG	125	746EWJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	SMASH	042HWW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	MAGIC	828CJA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	150FM32006012953	LAAAXKHGX6006583
IMSA	TRACK	SIN INFORMAR	QJ153FMH270122377	SIN INFORMAR
IMSA	TRACK	SIN INFORMAR	QJ153FMH270069661	SIN INFORMAR
MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	5015214	SIN INFORMAR
HONDA	WAVE	436CSZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	C051264	8ELM15110CB051364
GILERA	110	855 HMC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	TRIP 110	369 JRH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50M108977	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50AE06235	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LE59041	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50M404751	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	70M104262	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50M409920	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50VH07811	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LH17396	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50VH01825	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50VK24732	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50AG30450	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	70AB02317	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50AG26060	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LH55593	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 27 de enero de 2025

ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50VL01063	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LD24479	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	70M109166	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50VJ01642	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LD28846	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LC01159	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50VF9767	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50VM05760	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LE58424	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	17649	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	671DVA	C020040	LF3PCK00X6004782
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FHJ11357366	LHJPCKLA1C28002
GILERA	SMASH	434LDI	AD1P52FMHF0055039	SIN INFORMAR
BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH61672	SIN INFORMAR
Renault	12	XHC 829	3528856	SIN INFORMAR
VW	1500	TVH 346	JRS00141	s5150371z
Renault	18 1984	STX 188	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
VW	SAVEIRO	SFZ 390	0NB07457	9BWZZZ30RC280126
FIAT	SPACIO 147 1992	RZW 811	SIN INFORMAR	147BB414404
FIAT	SPACIO 147	ALB 354	SIN INFORMAR	147880073(4*)6188
Renault	R-11 1994	WNY 021	RPA 232114	RPA 232114
VW	1500 1985	TVH 324	71302946	ER18001427
VW	GOL	SYH 817	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FIAT	SPACIO 147	RLK 453	SIN INFORMAR	147BB412165
FORD	F100	RFY 670	DNEB64720	SIN INFORMAR
RENAULT	BREAK	RAV 929	391260	10816
FIAT	SPACIO 147	ACL 808	SIN INFORMAR	147BB4222059
FIAT	SPACIO 147	ROP 691	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FIAT	SPACIO 147	VIS 080	M2262	147BB3857
FORD	FIESTA	BAH 756	37126988	F048249K
FORD	TAUNUS	WJK 333	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CHEVROLET	CORSA	GJV 465	SIN INFORMAR	8R114678
FIAT	DUNA	RMI 006	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
VW	GACEL	SNK 714	SIN INFORMAR	8AVZZZ307JJ211637
RENAULT	11	VZA 129	SIN INFORMAR	B374002970
RENAULT	FUEGO	RJC 865	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FIAT	DUNA	CHE 489	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FORD	FALCON	XGG 229	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CHEVROLET	CORSA	VCC 113	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FORD	F100	WMX 312	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
RENAULT	12	RTN 338	2843815	16532
RENAULT	12	TOO 817	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
RENAULT	18	VHF 549	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FIAT	PALIO	DAO 341	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

PEUGEOT	205	AMS 383	SIN INFORMAR	3500234
FIAT	EUROPA 1989	TLK 950	SIN INFORMAR	ZFA128A0007163562
FIAT	SPACIO 147	SUR 229	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
PEUGEOT	504	WHQ 376	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
TOYOTA	CARINA	UGQ 529	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
RENAULT	11	RLA 331	SIN INFORMAR	374009602
RENAULT	4L	XPC 676	SIN INFORMAR	90823857
FIAT	SPACIO 147	AVA 216	159A20388301649	8AS147000T8362982
VW	1500 1983	TTH 575	SIN INFORMAR	DS1503347M
PEUGEOT	307	FSX 536	SIN INFORMAR	AD3CRHYM0014891
RENAULT	11	SIN INFORMAR	RPA 487274	SIN INFORMAR
FIAT	PALIO	CYT 628	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FORD	ORION	ASH 922	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
RENAULT	12	XET 759	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
PEUGEOT	504	SMT 497	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
PEUGEOT	504	BBH 910	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
VW	1500	UKG 667	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
LADA NADA	2121 1991	SYA 958	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
RENAULT	12	TZA 984	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CITROEN	AMI 8	UZM 216	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
VW	GOL	ALT 620	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FIAT	EUROPA	SIN INFORMAR	125B	59935
RENAULT	18	WDV 891	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FIAT	DUNA	AMY 526	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
VW	GACEL	VHP 383	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
RENAULT	FUEGO	THP 897	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
RENAULT	12	SGD 352	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

Antonio Lacerna, Subsecretario.

ene. 24 v. ene. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4 Partido de Quilmes, Partido de Florencio Varela y Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, partido de Quilmes, del partido de Florencio Varela y partido de Berazategui, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Manuel Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, de Florencio Varela y Berazategui, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 (Otilia Zito Fontan) H. Primo N° 137 (Rosselli Claudio).

2147-86-1-107/2023	VILLALBA MARCOS AGUSTIN Y VILLALBA ANTONELLA AGUSTINA	DI FILIPPO Y MARIANI DELIA, DI FILIPPO CAROLINA, DI FILIPPO MARIA ELENA	2-O-49-14
2147-86-1-108/2023	SUAREZ VANESA GUILLERMINA	DI FILIPPO Y MARIANI DELIA, DI FILIPPO CAROLINA, DI FILIPPO MARIA ELENA	2-O-49-14
2147-86-1-33/2022	SIGNORI ADRIAN DANIEL	COLUCCI PASCUAL	8-J-25-31
2147-86-1-75/2018	CERRIZUELA SERVANDA GEORGINA	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA	8-H-37-23

2147-86-1-1/2021	MIGLIACCIO JUAN BAUTISTA	IACONO ARTURO	4-H-30-25
2147-86-1-1/2021	MIGLIACCIO JUAN BAUTISTA	AMMAZZINI EZIO	4-H-30-26
2147-86-1-20/2024	DIAS NAHUEL DEL VALLE Y ARTOLA NOELIA JUHANNA	FRANICEVICH MERCEDES NANCY	3-O-24-23
2147-86-1-40/2024	LEAL NORMANDO HECTOR	ZAMBANO Y CONSTANTINI MERINO	3-N-77-23
2147-86-2-02/2024	KADLEC LIDIA ANA	DINOVITZER MIGUEL	8-E-39-25
2147-86-2-03/2024	OLMEDO ALEJANDRA MYRIAN	BOCANERA OSCAR ALFREDO Y ALVEZ O ALVES ANA MARIA	5-H-68B-21
2147-86-2-04/2024	SOSA MIRTA DOLORES	GONZALEZ FERNANDO Y HERNANDEZ DE GONZALEZ OLGA	8-K-42-8
2147-86-2-05/2024	BERGARA OSVALDO RUBEN	VIEYTES LEOPOLDO MARIO	2-J-32-23
2147-86-2-06/2024	MAIDANA OSCAR NICODEMUS	ALVAREZ ADRIAN ALBERTO Y TOBEÑA CONCEPCION DORA	2-K-32-2
2147-86-2-07/2024	DOMINGUEZ LUIS HERNAN	CORSALINI CORA INES	5-H-69B-12
2147-86-2-08/2024	RODRIGUEZ SILVIA MONICA	MILANO JOSE	1-F-22A-17
2147-86-2-09/2024	MOREL FRANCISCO	VALENZUELA EDUARDO DARIO	8-J-15-3
2147-86-2-10/2024	BENITEZ MARIA TERESA	FERRARI HERNAN JORGE	8-F-71-7
2147-86-2-11/2024	SAID YAMILA REINA	KONDRATZKY JOSE Y FERRARI AMALIA LEONOR	3-J-52-13
2147-86-4-16/2024	VIANO CLAUDIO OSCAR	MUTUAL INTERNA DEL PERSONAL DEL CEMENTERIO DE QUILMES Y VECINOS	1-O-10-15
2147-86-4-21/2014	De BRITO de VALE NELIDA BEATRIZ	FIDALGO JOSE MARIA	3-C-50-15
2147-86-1-17/2021	OTRANTO MAXIMILIANO GABRIEL.	PAEZ CARMEN, PAEZ JULIA, PAEZ MARGARITA PRUDENCIA, PAEZ BAUTISTA.	8-L-85-23-26 y 27
2147-86-4-22/2024	CORTI LYDIA	MARCOS BERNARDINO	8-K-33-23

Otilia del C. Zito Fontan, Notaria.

ene. 27 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE AMBIENTE

POR 3 DÍAS - Subasta Pública N° 1/2025 - La Municipalidad de Ayacucho, mediante Decreto N° 3358/2024, Ordenanza 6009//2024, Decreto 3169/2024, Expediente N° 4815/2024, hace saber que el Martillero Sferra Carlos Alberto (F° 130, T° III, Coleg. 884) CDD, CUIT 23-22768778-9, con domicilio legal en calle Almafuerde N° 655, Ayacucho. Rematará el SÁBADO 15 de FEBRERO del 2025, a las 11 hs., en la intersección de las calles A. del Valle y Güemes, de esta ciudad de Ayacucho. Un (1) inmueble Terreno de 903 mts2 y 93015 mts2 de construcción; designados catastralmente: Lote 1; Circ. I, Secc. A, Mza. 10, Parcela 12, Part. 2656. Superficie 903 mts2. Base \$35.000.000,00.- Señá 30 %. Honorarios Martillero 3 % parte compradora, más Importe Ingr. Brutos y 2,5 % parte vendedora. Sellado Ley 1,2 %. Saldo dentro de los 30 días, conjuntamente con la firma de la Escritura traslativa de dominio y entrega de posesión. Gastos totales escritura a cargo del comprador. Día para revisar el inmueble, viernes 14 de febrero 2025, de 16 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se prohíbe la compra en comisión y cesión de boleto. Para informes dirigirse al martillero en Almafuerde N° 655. Tel 2494-009785. payadorsferra@hotmail.com.

Hernan Naveyra, Jefe de Gabinete; **Emilio Cordonnier**, Intendente Municipal.

ene. 27 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a DALUICIS, CESAR OSMAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Márquez N° 990 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: C, Chacra: 229, Manzana: 229A, Parcela: 9, Partida: 7279, Matrícula: 11574, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-86281-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

ene. 27 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Núñez de Arce 553, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 33, Parcela 26 Partida inmobiliaria 97132, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 530 del año 1953 a nombre de Don JUAN CARLOS GUERRA, casado en primeras nupcias Doña Rosa Sarzi.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1009 de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 15 Partida inmobiliaria 063-183492, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 1017, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 6 Partida inmobiliaria 063-183483, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2203, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 8 Partida inmobiliaria 063-183485, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 1074, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 5 Partida inmobiliaria 063-183482, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2201 de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 7 Partida inmobiliaria 063-183484, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Martín Rodríguez 2526, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 165, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-206347-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63085 a nombre de BERRI JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Monte 600, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 93, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-121258-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69312 a nombre de LAURIA VICENTE.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Sastre 805, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 103 B, Parcela 10 Partida inmobiliaria 063-0157763-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2013 del año 1969 a nombre de CARLOS TAPICER.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

MPOR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 1070, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 4 Partida inmobiliaria 063-183481, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 27 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86411/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49Q2, Parcela 9, pda. 35776

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90640/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49D1, Parcela 20, pda. 64270

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83066/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49Y, Parcela 2, pda 65720.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82419/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Chacra 63, Parcela 10 pda 100-27356

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82217/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55G2 , Parcela 18, pda 66100

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83102/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 D 1, Parcela 14, pda 66041

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74835/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49K2, Parcela 12, pda 35716

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 29

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
